



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14390

Miércoles 5 de Junio de 2024

Edición de 37 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 666, 672, 673, 675 y 676 2-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Seguridad y Justicia
Año 2024 - Res. N° 218 a 231 5-9
Ministerio de Desarrollo Humano
Año 2024 - Res. N° 341, 345 a 351, 361 y 362 9-10
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2024 - Res. N° XXVII-24 10-11
Secretaría General de Gobierno
Año 2024 - Res. N° 136 a 141 11-12
Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2024 - Res. N° XII-15 a XII-20 y XII-22 12-13
Secretaría de Pesca
Año 2024 - Res. N° 134 a 137, 180, 182, 183 y 206 13-14

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Producción y Ministerio de Desarrollo Humano
Año 2024 - Res. Conj. N° XXIII-31 y IV-85 14
Ministerio de Economía y Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2024 - Res. Conj. N° III-37 y XXVII-25 15

DISPOSICIÓN

Ministerio Público Fiscal
Año 2024 - Disp. N° 35-DCGP-PG 15-17

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 17-37

Año 2024 - Fe de Erratas
Boletín Oficial N° 14388 - Lunes 03 de Junio de 2024 37

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR

Cuenta N° 13272

Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 666 28-05-24

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 70, la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL (\$ 137.730.000,00) en el S.A.F. 70 - SAF Secretaría de Salud, la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES (\$ 290.000.000,00) en el S.A.F. 73 - SAF Hospital Zonal de Puerto Madryn, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES (\$ 197.000.000,00) en el S.A.F. 76 - SAF Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 230.750.000,00) en el S.A.F. 77 - SAF Hospital Zonal Esquel, la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES (\$ 51.000.000,00) en el S.A.F. 78 - SAF Dirección de Zona Noreste y Áreas Rurales y la suma de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MILLONES (\$ 610.000.000,00) en el S.A.F. 81 - SAF Hospital Alvear, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 8 que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Secretaría de Salud y S.A.F. 75 - SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 2 y 9, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 33293

Incremento - Ejercicio 2024

Recursos: 1.70.070 Secretaría de Salud
Gastos: 1.70.070 Secretaría de Salud

Partida	Monto
1. Recursos: Secretaría de Salud	
11.3.6.05.3.61	
AO: Ingresos Brutos - Servicios de Esparcimiento Otras Afectaciones - FinFun: - C.Eco: 1.1	\$ 80.000.000,00
14.2.4.01.3.71	
AO: Arancelamiento Hospitalario - FinFun: - C.Eco: 1.1	\$ 7.011.077,00
14.2.4.01.3.74	
AO: Arancelamiento Hospitalario - FinFun: - C.Eco: 1.1	\$ 806.132,00
14.2.4.01.3.75	
AO: Arancelamiento Hospitalario - FinFun: - C.Eco: 1.1	\$ 24.000.000,00
17.2.1.01.4.77	
AO: Fondo Compensación Ley XXIV N° 79 Consenso Punto I c.) - FinFun: - C.Eco: 1.1	\$ 13.049.853,00
35.1.1.70.3.71	
AO: Disminución Disponibilidades Ministerio de Salud - FinFun: - C.Eco: 1.3	\$ 6.988.923,00

35.1.1.70.3.74	
AO: Disminución Disponibilidades Ministerio de Salud - FinFun: - C.Eco: 1.3	\$ 693.868,00
35.1.1.70.4.77	
AO: Disminución Disponibilidades Ministerio de Salud - FinFun: - C.Eco: 1.3	\$ 5.180.147,00
Total:	\$ 137.730.000,00

2. Gastos: Secretaría de Salud

01.00.00.A01.2.5.6.01.3.71	
AO: Conducción de la Secretaría de Salud - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 6.000.000,00
01.00.00.A01.3.7.2.01.3.71	
AO: Conducción de la Secretaría de Salud - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 8.000.000,00
26.00.00.A01.2.5.1.01.3.75	
AO: Salud Ambiental - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 14.000.000,00
26.00.00.A01.3.3.5.01.3.75	
AO: Salud Ambiental - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 10.000.000,00
33.00.00.A01.2.5.6.01.3.74	
AO: Regulación y Fiscalización Actividad Farmaceutica - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 500.000,00
33.00.00.A01.3.5.3.01.3.74	

Planilla Anexa N° 2

AO: Regulación y Fiscalización Actividad Farmaceutica - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 1.000.000,00
45.00.00.A01.2.5.2.01.3.61	
AO: Prevención y Asistencia de las Adicciones - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 30.000.000,00
45.00.00.A01.3.4.2.01.3.61	
AO: Prevención y Asistencia de las Adicciones - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 50.000.000,00
48.00.00.A01.3.4.5.01.4.77	
AO: INCUCAI - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 7.930.000,00
48.00.00.A01.9.1.1.01.4.77	
AO: INCUCAI - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 10.300.000,00
Total:	\$ 137.730.000,00

Planilla Anexa N° 3

Modificación Presupuestaria N° 33288

Incremento - Ejercicio 2024

Recursos: 1.70.073 Hospital Zonal de Puerto Madryn
Gastos: 1.70.073 Hospital Zonal de Puerto Madryn

Partida	Monto
1. Recursos: Hospital Zonal de Puerto Madryn	
14.2.4.01.3.71	
AO: Arancelamiento Hospitalario - FinFun: - C.Eco: 1.1	\$ 198.000.595,00
35.1.1.01.3.71	
AO: Disminución Disponibilidades del Tesoro Provincial - FinFun: - C.Eco: 1.3	\$ 91.999.405,00
Total:	\$ 290.000.000,00

2. Gastos: Hospital Zonal de Puerto Madryn

20.00.00.A01.2.5.1.01.3.71	
AO: Atención Médica Hospital Puerto Madryn - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 190.000.000,00
20.00.00.A01.3.9.9.01.3.71	
AO: Atención Médica Hospital Puerto Madryn - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 100.000.000,00
Total:	\$ 290.000.000,00

Planilla Anexa N° 4

Modificación Presupuestaria N° 33285

Incremento - Ejercicio 2024

Recursos: 1.70.076 Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios
Gastos: 1.70.076 Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios

Partida	Monto
1. Recursos: Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios	
14.2.4.01.3.70	
AO: Arancelamiento Hospitalario - FinFun: - C.Eco: 1.1	\$ 174.167.362,00
35.1.1.76.3.70	
AO: Disminución Disponibilidades Declon. Declon. Zona Sanit. Noroeste, Rurales y Ptos. Sanitarios - FinFun: - C.Eco: 1.3	\$ 22.832.638,00
Total:	\$ 197.000.000,00
2. Gastos: Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios	
18.00.00.A01.2.5.2.01.3.70	
AO: Atención Médica Zona Noroeste - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 97.000.000,00
18.00.00.A01.3.4.2.01.3.70	
AO: Atención Médica Zona Noroeste - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 100.000.000,00
Total:	\$ 197.000.000,00

Planilla Anexa Nº 5

Planilla Anexa Nº 7

Modificación Presupuestaria Nº 33289

Incremento - Ejercicio 2024

Recursos: 1.70.077 Hospital Zonal de Esquel
Gastos: 1.70.077 Hospital Zonal de Esquel

Partida	Monto
1. Recursos: Hospital Zonal de Esquel	
14.2.4.01.3.71 AO: Arancelamiento Hospitalario - FinFun: - C.Eco : 1.1	\$ 194.300.440,00
35.1.1.77.3.71 AO: Disminución Disponibilidades Hospital Zonal de Esquel - FinFun: - C.Eco : 1.3	\$ 36.449.560,00
Total:	\$ 230.750.000,00
2. Gastos: Hospital Zonal de Esquel	
22.00.00.A01.2.9.5.01.3.71 AO: Atención Médica Hospital Esquel - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 130.750.000,00
22.00.00.A01.3.4.2.01.3.71 AO: Atención Médica Hospital Esquel - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 100.000.000,00
Total:	\$ 230.750.000,00

16.00.00.A05.2.1.1.01.3.70 AO: Hospital Rural Las Plumas - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 200.000,00
16.00.00.A05.2.5.2.01.3.70 AO: Hospital Rural Las Plumas - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 600.000,00
16.00.00.A05.3.3.2.01.3.70 AO: Hospital Rural Las Plumas - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 200.000,00
16.00.00.A06.2.1.1.01.3.70 AO: Hospital Rural Paso de Indios - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 2.000.000,00
16.00.00.A06.2.3.9.01.3.70 AO: Hospital Rural Paso de Indios - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 450.000,00
16.00.00.A06.2.5.2.01.3.70 AO: Hospital Rural Paso de Indios - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 4.500.000,00
16.00.00.A06.3.3.1.01.3.70 AO: Hospital Rural Paso de Indios - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 1.500.000,00
16.00.00.A06.3.3.2.01.3.70 AO: Hospital Rural Paso de Indios - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 3.000.000,00
16.00.00.A07.2.5.2.01.3.70 AO: Puesto Sanitario Dique Ameghino - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 500.000,00

Planilla Anexa Nº 6

Modificación Presupuestaria Nº 33287

Incremento - Ejercicio 2024

Recursos: 1.70.078 Dirección de Zona Noreste y Areas Rurales
Gastos: 1.70.078 Dirección de Zona Noreste y Areas Rurales

Partida	Monto
1. Recursos: Dirección de Zona Noreste y Areas Rurales	
14.2.4.01.3.70 AO: Arancelamiento Hospitalario - FinFun: - C.Eco : 1.1	\$ 51.000.000,00
Total:	\$ 51.000.000,00
2. Gastos: Dirección de Zona Noreste y Areas Rurales	

16.00.00.A07.3.3.2.01.3.70 AO: Puesto Sanitario Dique Ameghino - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 150.000,00
16.00.00.A08.2.1.1.01.3.70 AO: Hospital Rural Camarones - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 200.000,00
16.00.00.A08.2.3.9.01.3.70 AO: Hospital Rural Camarones - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 200.000,00
16.00.00.A08.2.5.2.01.3.70 AO: Hospital Rural Camarones - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 1.000.000,00
16.00.00.A08.3.3.1.01.3.70 AO: Hospital Rural Camarones - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 500.000,00
16.00.00.A08.3.3.2.01.3.70 AO: Hospital Rural Camarones - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 500.000,00
Total:	\$ 51.000.000,00

Planilla Anexa Nº 8

Modificación Presupuestaria Nº 33292

Incremento - Ejercicio 2024

Recursos: 1.70.081 Hospital Alvear
Gastos: 1.70.081 Hospital Alvear

Partida	Monto
1. Recursos: Hospital Alvear	
14.2.4.01.3.71 AO: Arancelamiento Hospitalario - FinFun: - C.Eco : 1.1	\$ 560.769.996,00
35.1.1.81.3.71 AO: Disminucion de Disponibilidades Hospital Alvear - FinFun: - C.Eco : 1.3	\$ 49.230.004,00
Total:	\$ 610.000.000,00
2. Gastos: Hospital Alvear	
24.00.00.A01.2.9.5.01.3.71 AO: Atencion Medica Hospital Alvear - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 400.000.000,00
24.00.00.A01.3.9.3.01.3.71 AO: Atencion Medica Hospital Alvear - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 210.000.000,00
Total:	\$ 610.000.000,00

16.00.00.A03.2.1.1.01.3.70 AO: Hospital Rural Gaiman - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 3.400.000,00
16.00.00.A03.2.3.9.01.3.70 AO: Hospital Rural Gaiman - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 400.000,00
16.00.00.A03.2.4.4.01.3.70 AO: Hospital Rural Gaiman - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 1.400.000,00
16.00.00.A03.2.5.2.01.3.70 AO: Hospital Rural Gaiman - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 7.000.000,00
16.00.00.A03.3.2.2.01.3.70 AO: Hospital Rural Gaiman - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 300.000,00
16.00.00.A03.3.3.1.01.3.70 AO: Hospital Rural Gaiman - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 2.000.000,00
16.00.00.A03.3.3.2.01.3.70 AO: Hospital Rural Gaiman - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 3.000.000,00
16.00.00.A03.3.3.4.01.3.70 AO: Hospital Rural Gaiman - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 1.000.000,00
16.00.00.A04.2.1.1.01.3.70 AO: Hospital Rural Dolavon - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 3.000.000,00
16.00.00.A04.2.2.3.01.3.70 AO: Hospital Rural Dolavon - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 400.000,00
16.00.00.A04.2.3.9.01.3.70 AO: Hospital Rural Dolavon - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 400.000,00
16.00.00.A04.2.4.4.01.3.70 AO: Hospital Rural Dolavon - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 400.000,00
16.00.00.A04.2.5.2.01.3.70 AO: Hospital Rural Dolavon - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 7.000.000,00
16.00.00.A04.3.2.2.01.3.70 AO: Hospital Rural Dolavon - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 1.800.000,00
16.00.00.A04.3.3.1.01.3.70 AO: Hospital Rural Dolavon - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 1.000.000,00
16.00.00.A04.3.3.2.01.3.70 AO: Hospital Rural Dolavon - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 3.000.000,00

Planilla Anexa N° 9

Modificación Presupuestaria N° 33300

Incremento - Ejercicio 2024

Recursos: 1.70.075 Hospital Regional de Comodoro Rivadavia
Gastos: 1.70.075 Hospital Regional de Comodoro Rivadavia

Partida	Monto
1. Recursos: Hospital Regional de Comodoro Rivadavia	
41.1.1.01.4.77	
AO: Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones Corrientes - FinFun: - C.Eco : 1.1	... \$ 10.300.000,00
Total:	... \$ 10.300.000,00
2. Gastos: Hospital Regional de Comodoro Rivadavia	
21.00.00.A01.2.9.9.01.4.77	
AO: Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 10.300.000,00
Total:	... \$ 10.300.000,00

Dto. N° 672 28-05-24

Artículo 1°.- Otorgase título de propiedad a favor del señor OSVALDO NÉSTOR DAVIES, DNI N° M7.818.917; de conformidad con lo establecido por el artículo 22° de la Ley I N° 157, sobre la superficie de CINCO MIL SETECIENTAS OCHENTA Y OCHO HECTÁREAS, OCHENTA Y OCHO ÁREAS, OCHENTA CON TREINTA Y NUEVE CENTIÁREAS (5.788 ha., 88 a., 80,39 ca.), determinada por el Lote 2a, Fracción C, Sección A-III, Departamento Biedma, de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- Cumplido lo dispuesto en el Artículo 2°, la totalidad de las actuaciones y el Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio deberán ser remitidos al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL para la entrega en acto público al propietario.-

Dto. N° 673 28-05-24

Artículo 1°.- Adjudicase a la empresa ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L. la Licitación Pública N° 15/23, Obra: «CONSTRUCCION NUEVO HOSPITAL RURAL» en la localidad de Epuyen, tramitada por Expediente N° 002741-MIEP-23, en su Oferta Básica de PESOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.727.651.740,63), a valores básicos del mes de Noviembre de 2023, según el monto arrojado mediante la carga del SIROP (Sistema de Registro de Obras Públicas) del SIAFYc con un plazo de ejecución de Obra de SETECIENTOS VEINTE (720) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta técnica y económica conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Desestimase la Oferta Alternativa de la empresa ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L., (Sobre N° 1), por no resultar económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto total asciende a la suma

de PESOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.727.651.740,63), de la siguiente manera: la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES (550.000.000,00), en la Partida SAF 88- Programa 29 - Subprograma 02 - Proyecto 53 - Obra 01 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.07 - Ejercicio 2024; y el saldo restante en la partida Presupuestaria que la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación preverá en los próximos ejercicios.-

Dto. N° 675 28-05-24

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn (CUIT N° 30-99915571-1) representada por su Intendente Municipal, señor Gustavo Rafael SASTRE (DNI N° 22.207.626), la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$6.870.000,00) en concepto de subsidio destinado a asistir económicamente a un total de DOSCIENTOS VEINTINUEVE (229) desocupados nucleados en la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) de la mencionada localidad, todos ellos detallados en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, quienes percibirán la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$30.000,00).-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, la Municipalidad de Puerto Madryn (CUIT N° 30-99915571-1), representada por su Intendente el señor Gustavo Rafael SASTRE (DNI N° 22.207.626) dispondrá de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$6.870.000,00) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5- Transferencias/ 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexos en Original de la Dirección General de Registros)

Dto. N° 676 29-05-24

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 01 de abril del año 2024 y hasta la fecha del presente decreto, la contratación directa realizada con la firma SMART CONSUMER S.A. (CUIT N° 33-71464109-9), por el servicio integral de comunicación convenido con el Estado Provincial.

Artículo 2°.- APROBAR, en el marco de lo dispuesto en el artículo 105° de la Ley II N° 76, la contratación realizada por la Subsecretaría de Información Pública dependiente de la Secretaría General de Gobierno con la firma SMART CONSUMER S.A. (CUIT N° 33-71464109-9), por el servicio integral de comunicación, autorizada por el señor Secretario General de Gobierno mediante

Resolución N° 131/2024-SGG.

Artículo 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOS (\$ 543.400.002,00) en la Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 01 - Partida 3.6.1 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Res. N° 218 27-05-24

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio, por los servicios de la Sra. Natalia Gisela CANDIA FOSSA (CUIT N° 27-38892575-8), quien prestará servicios como especialista de video vigilador en la Delegación Centro de monitoreo y SAE 911 de la ciudad de Trelew, por un período de NUEVE (09) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000), pagaderos en NUEVE (09) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c), apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

Res. N° 219 27-05-24

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio, por los servicios del Sr. Santiago Selim ANNA (CUIT N° 20-38147768-2), quien prestará servicios como especialista de video vigilador en la Delegación Centro de monitoreo y SAE 911 de la ciudad de Rawson, por un período de NUEVE (09) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000), pagaderos en NUEVE (09) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) en concordancia con los términos establecidos en el

artículo 95°, inciso c), apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

Res. N° 220 27-05-24

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio, por los servicios del Sr. Carlos Roberto HUENCHUAL (CUIT N° 20-31069259-0), quien prestará servicios como especialista de video vigilador en la Delegación Centro de monitoreo y SAE 911 de la ciudad de Rawson, por un período de NUEVE (09) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000), pagaderos en NUEVE (09) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c), apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

Res. N° 221 27-05-24

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio, por los servicios de la Sra. Lucia GONZALEZ (CUIT N° 27-43617716-5), quien prestará servicios como especialista de video vigilador en la Delegación Centro de monitoreo y SAE 911 de la ciudad de Rawson, por un período de NUEVE (09) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000), pagaderos en NUEVE (09) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c), apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma

total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales -Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

Res. N° 222 **27-05-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio, por los servicios del Sr. Máximo Jeremías BAUMGARTNER (CUIT N° 20-43477596-6), quien prestará servicios como especialista de video vigilador en la Delegación Centro de monitoreo y SAE 911 de la ciudad de Rawson, por un período de NUEVE (09) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000), pagaderos en NUEVE (09) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c), apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 -Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

Res. N° 223 **27-05-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio, por los servicios de la Sra. Silvia Verónica IRIBARREN (CUIT N° 27-29983569-9), quien prestará servicios como especialista de video vigilador en la Delegación Centro de monitoreo y SAE911 de la ciudad de Rawson, por un período de NUEVE (09) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000), pagaderos en NUEVE (09) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c), apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Minis-

terio de Seguridad y Justicia - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia -Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 -Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

Res. N° 224 **27-05-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio, por los servicios de la Sra. Noelia Soledad LOBOS (CUIT N° 27-30942727-6), quien prestará servicios como especialista de video vigilador en la Delegación Centro de monitoreo y SAE911 de la ciudad de Rawson, por un período de NUEVE (09) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000), pagaderos en NUEVE (09) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c), apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia -Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales/ Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

Res. N° 225 **27-05-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio, por los servicios de la Sra. Johanna Alexandra NICOLINI (CUIT N° 27-41089973-1), quien prestará servicios como especialista de video vigilador en la Delegación Centro de monitoreo y SAE911 de la ciudad de Rawson, por un período de NUEVE (09) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000), pagaderos en NUEVE (09) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c), apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Activi-

dad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales -Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

Res. N° 226 **27-05-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio, por los servicios del Sr. Joel Omar CAMPOS (CUIT N° 20-38797909-4), quien prestará servicios como especialista de video vigilador en la Delegación Centro de monitoreo y SAE 911 de la ciudad de Rawson, por un período de NUEVE (09) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000), pagaderos en NUEVE (09) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c), apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales -Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

Res. N° 227 **27-05-24**

Artículo 1°.- Reconocer como legítimo abono la deuda contraída por el Ministerio de Seguridad y Justicia con la Sra. Elba Elena RODRIGUEZ (CUIT N° 27-02966577-5) en su carácter de usufructuaria del bien inmueble ubicado en calle Belgrano N° 776 de la ciudad de Rawson, en concepto de locación del mismo por los meses de Febrero, Marzo y Abril del presente año, el cual es destinado al funcionamiento de la sede principal del Ministerio de Seguridad y Justicia, correspondiente a la cancelación de las siguientes facturas original N° 00010-00000243 por un importe de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000), N° 00010-00000242 por un importe de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000), y N° 00010-00000241 por un importe de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000), en los términos establecidos en el artículo 1794° del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000), será imputado de la siguiente forma: Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad

01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal: 02 Alquileres y derechos / Partida Parcial: 01 - Alquiler de Inmuebles / Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

Res. N° 228 **27-05-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Justicia del Ministerio, por los servicios de la Sra. Melissa Antonella CARDENAS (CUIT N° 27-41040553-4), quien prestará servicio como auxiliar en tareas de limpieza en la Dirección General de Políticas Penitenciarias y Reinserción Social dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, por un período de NUEVE (09) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000), pagaderos en NUEVE (09) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - S.A.F.9 - Programa 33: Justicia Social / Actividad 01 -Conducción Justicia Social / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

Res. N° 229 **27-05-24**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «LARISSA DISTRIBUIDORA DE ALMACÉN» de la señora María Cristina RIVA, CUIT N° 27-12047700-0, correspondiente a la cancelación de la factura original «B» N° 00006-00001467 por un importe de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA (\$ 2.568.190), por la adquisición de víveres secos, correspondiente al mes de febrero del año 2024, destinados al racionamiento diario de los internos alojados en distintas dependencias policiales de la jurisdicción de Esquel, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA (\$2.568.190), será imputado en la 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 9.730.770), será imputado en la Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial / Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Peni-

tencionario Provincial / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de Origen Provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 / Ejercicio 2024.-

Res. N° 230 27-05-24

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de firma comercial «LARISSA DISTRIBUIDORA DE ALMACÉN» de la señora María Cristina RIVA, CUIT 27-12047700-0, por un importe de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 9.730.770), por la adquisición de víveres secos, correspondiente al mes de abril del año 2024, destinados al racionamiento diario del personal y de las personas privadas de la libertad alojados en el Instituto Penitenciario Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial / Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 01 Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de Origen Provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 / Ejercicio 2024.-

Res. N° 231 27-05-24

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «CORALINA DISTRIBUIDORA» del señor LOZA, Walter, CUIT N° 20-32929382-4 correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00004-00000579, debidamente conformada, por un importe de PESOS CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 112.800); por la adquisición de insumos de limpieza e higiene correspondiente al mes de febrero del 2024, destinados para los internos alojados en el Instituto Penitenciario Provincial de la ciudad de Trelew, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial de la «CIBELES» de la señora ADI, Berta Lorena CUIT N° 27-28390014-8 correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00002-00002104, debidamente conformada, por un importe de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.434.450), por la adquisición de insumos de limpieza e higiene correspondiente al mes de febrero del 2024, destinados para los internos alojados en el Instituto Penitenciario Provincial de la ciudad de Trelew, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.547.250), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de

Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial - Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal 09: Otros bienes de consumo / por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 112.800) de la firma comercial «CORALINA DISTRIBUIDORA» del señor LOZA, Walter, CUIT N° 20-32929382-4, será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial - Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal 09: Otros bienes de consumo / Partida Parcial 01: Artículos de limpieza / por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.434.450) de la firma comercial «CIBELES» de la señora ADI, Berta Lorena CUIT N° 27-28390014-8, será imputado en la en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial - Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal 09: Otros bienes de consumo / por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 4.285.910) en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial - Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal 09: Otros bienes de consumo / Partida Parcial 01: Artículos de limpieza / por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTAMIL DOSCIENTOS

(\$ 880.200) en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial - Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal 09: Otros bienes de consumo / Partida Parcial 03: Productos de papel / por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 158.400) en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial - Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal 09: Otros bienes de consumo / Partida parcial 05: Productos químicos, combustibles y lubricantes. / por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 38.660) en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial - Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal 09: Otros bienes de consumo / Partida parcial 02: Productos medicinales, radiológicos, de laboratorios, de perfumería, etc. / por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 71.280) en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica

ca 11999, Ámbito Provincial - Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal 09: Otros bienes de consumo / Partida parcial 03: Materiales, elementos de ferretería y accesorios para obras./ Fuente de Financiamiento: 3.58 / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 / Ejercicio 2024.

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Res. N° 341 24-05-24

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) cada una, a favor de la señora ARANEA, Sandra Noemi - (CUIL/ CUIT N° 27-20848881-9), con domicilio en barrio Área 16, calle Ernesto Echave N° 57 de la ciudad de Rawson, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicios año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.-

Res. N° 345 28-05-24

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) cada una, a favor de la señora CHAZARRETA, Alejandra Andrea - (CUIL/ CUIT N° 23-24169372-4), con domicilio en barrio 160 viviendas, pasaje Rio Chubut N° 104 de la ciudad de Puerto Madryn, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 346 28-05-24

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) cada

una, a favor de la señora SALDIVIA, Mariela Mabel - (CUIL/ CUIT N° 27-23635392-9), con domicilio en barrio La Floresta, calle 12 de Octubre N° 2968 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 347 28-05-24

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) cada una, a favor de la señora CHANAMPA, Silvia Beatriz - (CUIL/ CUIT N° 27-18042151-9), con domicilio en Barrio Máximo Abasolo - calle Forjadora Patagónica N° 5257 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano- Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 348 28-05-24

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00), pagaderos en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) cada una, a favor de la señora SOLIS, Norma Celina - (CUIL/ CUIT N° 27-18028075-3), con domicilio temporal en la ciudad de Buenos Aires y domicilio real en Aldea Atilio Viglione S/N° de la comuna de Atilio Viglione, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano- Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 349 **28-05-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) cada una, a favor del señor CARBALLO, Cristian Eduardo (CUIL/ CUIT N° 20-21468173-1), con domicilio en Pasaje Payro N° 1134 de la ciudad de Puerto Madryn, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 350 **28-05-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) pagaderos en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) cada una, a favor de la señora BARRIA, Sonia Elizabeth - (CUIL/ CUIT N° 27-27814487-4), con domicilio en barrio Ceferino, calle Millapi N° 1147 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 351 **28-05-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00) pagaderos en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) cada una, a favor de la señora HUENCHUQUIR, Daniela Malen - (CUIL/ CUIT N° 27-38805843-4), con domicilio en barrio Gregorio Mayo, calle Tehuelches N° 1436 de la ciudad de Rawson, con domicilio temporal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 361 **30-05-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), pagaderos en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) cada una, a favor de la señora BERNARDO, Violeta Olga Beatriz (CUIL/ CUIT N° 23-22418403-4), con domicilio barrio Lennard Englund - avenida Fontana S/N de la ciudad de Esquel en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 362 **30-05-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente resolución, Pensión Graciable por Invalidez - artículo 1° - inciso c) Ley XVIII N° 27, a favor de la señora TORRES, Graciela Viviana (DNI N° 33.770.010), con domicilio en Pasaje Aldea Chacay Oeste S/N° de la localidad de Gan Gan de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS**Res. N° XXVII-24** **28-05-24**

Artículo 1°.- CONFORMAR la Junta Evaluadora, la que estará integrada por la Subsecretaria de Conservación y Áreas Protegidas, Licenciada Nadia Fernanda Belén BRAVO (DNI N° 27.525.992 Clase 1979); por el Director de Infraestructura y logística, señor Rodolfo José, MIÑAN GARCIA (DNI N° 24.449.279 Clase 1975); por el Coordinador General de Guardafaunas, señor Diego Eduardo CONCHILLO (DNI N° 14.973.059 Clase 1962), por el Jefe de Zona Sur, señor Jorge Ariel LENNEBRICH (DNI N° 23.959.161 Clase 1974); por el

Jefe de Zona Centro, señor Jorge Omar GONZALEZ (DNI N° 20.848.943 Clase 1969); por el Jefe de Zona Oeste, señor Elvio Alfredo HAEDO (DNI N° 17.093.664 Clase 1964); por el Jefe de Zona Este, señor Roberto Marcelo FRANCO (DNI N° 22.260.487 Clase 1971); quienes deberán evaluar a los aspirantes inscriptos y verificar que cumplan con los requisitos exigidos por la normativa vigente para el ingreso al Sistema Provincial de Guardafunras, conforme a lo establecido en los artículos 23° y 24° del Decreto N° 1462/07.

Artículo 2°.- ESTABLECER, que el accionar de la Junta Evaluadora se deberá regir por las pautas mencionadas en el Anexo A que forma parte integrante de la presente resolución.

ANEXO A

La Junta Evaluadora se regirá por las siguientes pautas:

1. La Junta Evaluadora se expedirá a través de actas, las cuales serán firmadas por todos los miembros.
2. A los efectos de cumplimentar lo requerido en el artículo 22° del Reglamento del Sistema Provincial de Guardafauna aprobado por Decreto N° 1462/07, la Junta Evaluadora verificará los antecedentes de los aspirantes.
3. El examen versará sobre la temática relacionada con el Sistema Provincial de Áreas Protegidas, su historia y situación actual; sobre las funciones y atribuciones del cuerpo de Guardafaunas; Decreto N° 1462/07; reglamentación de Infracciones.
4. Cumplimentado lo establecido en el artículo 24°, se girarán las actuaciones al Ministro de Turismo y Áreas Protegidas para la prosecución del trámite.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 136 30-05-24

Artículo 1°.- OTORGASE un aporte económico por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 3.400.000,00), a favor de la Municipalidad de Trevelin, en la persona de su Intendente, señor Héctor Ricardo INGRAM (DNI N° 22.525.081).-

Artículo 2°.- El Intendente Municipal de la localidad de Trevelin, señor Héctor Ricardo INGRAM (DNI N° 22.525.081), será el responsable de la administración, inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El aporte otorgado mediante el Artículo 1° de la presente resolución, deberá ser invertido dentro de los CIENTO VEINTE (120) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes a la inversión con la remisión de copia a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A a la

orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Programa 01 - Actividad 01 - Incisos 5.7.6 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.

Res. N° 137 30-05-24

Artículo 1°.- OTORGASE un aporte económico por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00), a favor de la Municipalidad de Gualjaina, en la persona de su Intendente, señor Marcelo Horacio LIMARIERI (DNI N° 23.165.116).-

Artículo 2°.- El Intendente de la Municipalidad de Gualjaina, el señor Marcelo Horacio LIMARIERI (DNI N° 23.165.116), será el responsable de la administración, inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El aporte otorgado mediante el Artículo 1° de la presente resolución, deberá ser invertido dentro de los CIENTO VEINTE (120) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes a la inversión con la remisión de copia a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Programa 01 - Actividad 01 - Incisos 5.7.6 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.

Res. N° 138 30-05-24

Artículo 1°.- OTORGASE un aporte económico por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), a favor de la Municipalidad de El Maitén, en la persona de su Intendente, señor Oscar Rubén CURRILEN (DNI N° 12.194.137).-

Artículo 2°.- El Intendente Municipal de la localidad de El Maitén, señor Oscar Rubén CURRILEN (DNI N° 12.194.137), será el responsable de la administración, inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El aporte otorgado mediante el Artículo 1° de la presente resolución, deberá ser invertido dentro de los CIENTO VEINTE (120) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes a la inversión con la remisión de copia a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará de la siguiente

manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Programa 01 - Actividad 01 - Incisos 5.7.6 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.

Res. N° 139 30-05-24

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores), CUIT N° 30-52559369-6, por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 746.270,53) correspondiente al pago de aranceles de los derechos de autor para los meses de enero a septiembre del año 2023.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2023 con la Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores), CUIT N° 30-52559369-6, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 746.270,53).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública y Cultura - Programa 17 - Actividad 1 - Inciso 3.8.9 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 140 30-05-24

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores), CUIT N° 30-52559369-6, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 255.954,57) correspondiente al pago de aranceles de los derechos de autor para los meses de abril a septiembre del año 2022.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2022 con la Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores), CUIT N° 30-52559369-6 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 255.954,57).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública y Cultura - Programa 17 - Actividad 1 - Inciso 3.8.9 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 141 30-05-24

Artículo 1°.- ABONESE la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$4.885.882,14), a la empresa «ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (O.C.A.S.A)» (CUIT N° 30-66204961-8), por la prestación de servicio correspondiente a la distribución de paquetería en los distintos Organismos de la Administración Central, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades y Empresas de Estado con excepción del Instituto de Asisten-

cia Social, según lo detallado en el «Anexo I» integrante de la presente resolución, correspondiente al mes de febrero de 2024.

Artículo 2°.- RECONOCER el servicio efectivamente prestado por la mencionada firma, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$2.089.157,23), correspondiente a la diferencia entre el importe facturado por la firma y la suma establecida en la cláusula Tercera del contrato.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Obligaciones del Tesoro Servicio de la Deuda a cancelar la deuda.

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.975.039,37) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 16 - Actividad 01 - Incisos 3.1.5 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024.

(Ver anexo en Original SGG)

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° XII-15 17-05-24

Artículo 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades administrativas y disciplinarias, al agente SALINAS VILLARROEL, Antonio Fabián (DNI N° 23.709.674 - Clase 1974) cargo Oficial Albañil- Clase VI - Agrupamiento Carrera/Obrero comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección Regional Obras Públicas Esquel - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación; a los fines de investigar la trasgresión de normas legales y reglamentarias vigentes, por parte del agente mencionado en el marco de lo dispuesto por el Artículo 152° de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Gírese el Expediente N° 1248-SIEyP-24 a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Secretaría General de Gobierno, para la instrucción del sumario ordenado en el Artículo precedente.-

Artículo 3°.- Aplicar Suspensión Preventiva al agente SALINAS VILLARROEL, Antonio Fabián (DNI N° 23.709.674 - Clase 1974) cargo Oficial Albañil - Clase VI - Agrupamiento Carrera/Obrero comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección Regional Obras Públicas Esquel - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, en el marco del Artículo 58° - punto IV de la Ley I N° 74 y su Decreto Reglamentario N° 1330/81, a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de treinta (30) días y/o hasta la resolución definitiva de la sustanciación del sumario correspondiente y sin goce de haberes.-

Res. N° XII-16 **22-05-24**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 09 de diciembre de 2023 la renuncia presentada por el señor NAVARRO, Ezequiel Nicolás (DNI N° 33.345.258 - Clase 1987) al cargo de Director General de Coordinación y Ordenamiento Territorial - Subsecretaría de Planificación - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, para el que fuera designado mediante Decreto N° 1481/22.-

Artículo 2°.- Abonar al señor NAVARRO, Ezequiel Nicolás (DNI N° 33.345.258 - Clase 1987) catorce (14) días de licencia anual reglamentaria - período 2023 - pendiente de usufructo, según lo dispuesto por la Resolución N° 195/17 STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planificación - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planificación - Ejercicio 2024.-

Res. N° XII-17 **22-05-24**

Artículo 1°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago de la Resolución N° XII-60/23 a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 92: Reclamo Gastos de Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2024.-

Res. N° XII-18 **22-05-24**

Artículo 1°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago de la Resolución N° XII-58/23 a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 92: Reclamo Gastos de Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2024.-

Res. N° XII-19 **22-05-24**

Artículo 1°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago de la Resolución N° XII-61/23 a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 92: Reclamo Gastos de Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2024.-

Res. N° XII-20 **22-05-24**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de mayo de 2024, la renuncia presentada por el agente MARTINEZ, Raúl Eduardo (DNI N° 12.594.498 - Clase 1961) cargo Jefe Departamento Técnico - Clase XIII - Agrupamiento/Carrera Superior/Jerárquico del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección de Obras de Arquitectura por Administración - Dirección General de Obras

Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Abonar cincuenta y siete (57) días hábiles de licencia anual reglamentaria no usufructuada Período 2023 y veinte (20) días hábiles proporcional período 2024, según lo dispuesto por la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88- Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Ejercicio 2024.-

Res. N° XII-22 **30-05-24**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de mayo de 2024, la renuncia presentada por el agente ALVAREZ, Ricardo Félix (DNI N° 14.388.270 - Clase 1962) cargo Oficial Electricista - Clase VI - Agrupamiento/Carrera Personal Obrero del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección de Obras de Arquitectura por Administración - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Abonar cincuenta y dos (52) días hábiles de licencia anual reglamentaria no usufructuada Período 2023 y catorce (14) días hábiles proporcional período 2024, según lo dispuesto por la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88- Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca Virch - Península Valdés - Ejercicio 2024.-

SECRETARÍA DE PESCA**Res. N° 134** **15-04-24**

Artículo 1°.- Apruébese, lo actuado en relación a la contratación del Señor MOURIÑO Luciano (DNI 40.800.226)

Artículo 2°.- Encuádrese, el presente tramite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95° Inciso C) Apartado 3 de la ley II N° 76.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputara en la jurisdicción 61: de la Secretaria de Pesca - SAF 61 y - Programa 17/Actividad 01-I.P.P. 3-4-9/ Fuente de financiamiento 3.44 - Ejercicio 2024.

Res. N° 135 **15-04-324**

Artículo 1°.- Apruébese, lo actuado en relación a la

contratación de la Señora PALACIOS, Érica Noemí DNI 37.347.095 (DNI 43.618.196)

Artículo 2°.- Encuádrase, el presente tramite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95 Inciso C) Apartado 3 de la ley II N° 76.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputara en la jurisdicción 61: de la Secretaria de Pesca - SAF 61 y - Programa 17/Actividad 01-I.P.P. 3-4-9/Fuente de financiamiento 3.44 - Ejercicio 2024.

Res. N° 136 15-04-24

Artículo 1°.- Apruébese, lo actuado en relación a la contratación del Señor RÓA Román Alejandro (DNI 43.618.196)

Artículo 2°.- Encuádrase, el presente tramite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95° Inciso C) Apartado 3 de la ley II N° 76.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputara en la jurisdicción 61: de la Secretaria de Pesca - SAF 61 y - Programa 17/Actividad 01-I.P.P. 3-4-9/ Fuente de Financiamiento 3.44 - Ejercicio 2024.

Res. N° 137 15-04-24

Artículo 1°.- Apruébese, lo actuado en relación a la contratación del Señor DIAZ Martín (DNI 37.988.296)

Artículo 2°.- Encuádrase, el presente tramite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95° Inciso C) Apartado 3 de la ley II N° 76.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputara en la jurisdicción 61: de la Secretaria de Pesca - SAF 61 y - Programa 17/Actividad 01-I.P.P. 3-4-9/ Fuente de financiamiento 3.44 - Ejercicio 2024.

Res. N° 180 03-05-24

Artículo 1°.- Apruébese la contratación directa llevada a cabo con la firma SUPERMERCADOS LA TORINESA por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 160.290,00) destinado a cubrir parte de los gastos operativos realizados en la organización del evento de la 35° Fiesta Nacional de la Trucha.

Artículo 2°.- Encuádrase la presente contratación en la excepción prevista por el artículo N° 83 inciso g) del Decreto N° 777/06.

Res. N° 182 03-05-24

Artículo 1°.- Apruébese el pago a la firma Impresora Chubutense S.A obrante en factura N° 0011-00055736 por el periodo de marzo/24, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000). .

Artículo 2°.- Encuádrase el presente tramite en la excepción prevista por el Artículo 95° Inciso c) apartado 13 de la Ley II N° 76.

Artículo 3°.- Autorícese a la Dirección de Administración de la Secretaria de Pesca a efectuar el pago y demás tramitaciones que resulten pertinentes para cancelar el pago con la Imprenta Chubutense S.A.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputara de la siguiente manera:

Jurisdicción: 61 - Secretaría de Pesca - SAF 61 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de financiamiento 4.14 - Ejercicio 2024.

Res. N° 183 03-05-24

Artículo 1°.- Apruébese el pago a la firma Impresora Chubutense S.A obrante en factura N° 0011- 00055898 por el periodo de abril/24, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000).

Artículo 2°.- Encuádrase el presente tramite en la excepción prevista por el Artículo 95° Inciso c) apartado 13 de la Ley II N° 76.

Artículo 3°.- Autorícese a la Dirección de Administración de la Secretaria de Pesca a efectuar el pago y demás tramitaciones que resulten pertinentes para cancelar el pago con la Imprenta Chubutense S.A.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputara de la siguiente manera: Jurisdicción: 61 - Secretaria de Pesca - SAF 61 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de financiamiento 4.14 - Ejercicio 2024.

Res. N° 206 22-05-24

Artículo 1°.- Reconocer y abonar los días de agua realizados por el personal que cumple funciones de Observadores a Bordo, dependientes de la Subsecretaría de Pesca - Secretaría de Pesca, durante el mes de abril 2024, los que suman un total de treinta (30) días de agua, conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 61 - SAF: 61 Secretaría de Pesca - Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad: 2 Intereses Marítimos - Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original SP)

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Res. Conj. N° XXIII-31 MP y N° IV-85 MDH 30-05-24

Artículo 1°.- Adscribir al agente Mario Edgardo VARGAS (DNI N° 21.607.843 - Clase 1971), quien revista en el cargo Administrativo - Clase I - Ley I N° 74 - Planta Permanente dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, en el ámbito del Ministerio de Producción, desde el día 06 de marzo de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El área de Personal del Ministerio de Producción deberá remitir al área de personal del Ministerio de Desarrollo Humano, un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y MINISTERIO DE
TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS**

**Res. Conj. N° III-37 EC y
N° XXVII-25 MTyAP**

31-05-24

Artículo 1°.- Adscribir a la agente OTERO Delia Cristina (DNI N° 20.238.939 - Clase 1968) cargo Jefe Departamento de Coordinación Administrativa - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, en el Departamento Recursos Materiales de la Dirección de Administración y Finanzas de la

Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2024, inclusive.-

Artículo 2°.- El Departamento Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Rentas, deberá remitir un informe mensual a la Dirección de Despacho y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del citado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes. -

DISPOSICIÓN

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Disposición N° 35

Rawson, 29 de mayo de 2024

VISTO:

El artículo 48° de la Ley V - N° 94, la Ley II - N° 293; y

CONSIDERANDO:

Que, existe un cargo vacante de Profesional Psicólogo, en la Oficina Fiscal de Puerto Madryn, por asignación presupuestaria;

El profesional en cuestión cumplirá funciones propias de su profesión e incumbencia profesional en el ámbito de la Oficina Fiscal a requerimiento del Fiscal Jefe y los demás Fiscales, las que de modo enunciativo no excluyente incluirán sin limitarse a: funciones periciales, funciones en relación a la víctima, funciones en relación al imputado, así como tareas relacionadas con el asesoramiento y coaching profesional a los integrantes del Ministerio Público Fiscal en los Juicios por Jurados;

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde dejar establecido el ámbito competencial del cargo, efectuar un llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir el mismo, detallar los recaudos de ingreso, designar a los integrantes de la comisión evaluadora, como así también las restantes condiciones del concurso;

POR ELLO, el Director Coordinador de Gestión Presupuestaria del Ministerio Público Fiscal

DISPONE:

Artículo 1°.- LLAMAR A CONCURSO abierto a la comunidad para cubrir un (1) cargo de Profesional Psicólogo vacante, categoría Profesional (164-00), con funciones a desempeñar en la Oficina Fiscal de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- ESTABLECER el ámbito de competencia del cargo de Psicólogo concursado, quien tendrá asiento en la Oficina Fiscal de Puerto Madryn y cumplirá funciones propias de su profesión e incumbencia profesional en el ámbito de dicha Oficina Única, a requerimiento tanto del Fiscal Jefe como de los demás Fiscales y funcionarios, las que de modo enunciativo no excluyente incluirán sin limitarse a las siguientes:

a) **FUNCIONES PERICIALES E INVESTIGATIVAS:** asistir a los magistrados y funcionarios en las investigaciones criminales desde el valioso aporte que brinda la Psicología Jurídica Forense como disciplina auxiliar.

b) **FUNCIONES EN RELACION CON LA VÍCTIMA:** confeccionar informes de psicodiagnósticos a víctimas de violencia de género, de abuso sexual, ASI, entre otros; tomar y recibir testimonios en dispositivos de Cámara Gesell (técnica de entrevista única de declaración en Cámara Gesell); llevar adelante el análisis de credibilidad del testimonio en casos de abuso sexual infantil; confeccionar informes periciales de Autopsia Psicológica Integrada.

c) **FUNCIONES EN RELACIÓN CON EL IMPUTADO:** conducir y realizar el psicodiagnóstico pericial forense.

d) **FUNCIONES DE ASESORAMIENTO Y COACHING PROFESIONAL EN JUICIOS POR JURADOS:** cumplirá funciones de asesoramiento general a los integrantes del equipo Fiscal de la acusación en los procedimientos relacionados con los Juicios por Jurados.

e) El cargo que se concursará es Full Time con dedicación exclusiva, quedando inhibido el Profesional que eventualmente resulte designado ejercer, salvo la docencia, la profesión de manera privada como así también cualquier otra actividad rentada y/o comercial.

Artículo 3°.- DISPONER que a los fines del cumplimiento de las funciones propias del cargo, habrá de contarse con las siguientes competencias, las que serán especialmente ponderadas al momento de la selección: a) conocimientos específicos en el área (violencia de género, abuso sexual, abuso sexual infantil, etc.), b) perspectiva de género y de niñez, c) fluido manejo de técnicas psicodiagnósticas,

d) oralidad y escritura bien desarrolladas, e) predisposición al trabajo, f) capacidad de anticipación, g) creatividad y h) aptitudes para el trabajo en equipo.

Artículo 4°.- DESIGNAR como autoridades de la Comisión Evaluadora a la Dra. María Angelica Carcano en carácter de Presidente, y como miembros integrantes de la misma a la Lic. Mariana Pastor, Lic. Daniel Schulman, y a la Lic. Lourdes Poblete por la Dirección de Recursos Humanos del MPF.

Artículo 5°.- FIJAR los días 27 y 28 de junio de 2024 para las inscripciones, las que se realizarán con la siguiente modalidad:

a) Las inscripciones serán personales, en el horario de 08:00 a 12:00 en la Fiscalía de la Ciudad de Puerto

Madryn, cita en Paulina Escardó 35. O por correo postal ordinario dirigido a dicha Fiscalía.

b) Deberá presentarse documentación física, certificada por Escribano Público.

c) No se recibirán inscripciones vía mail.

d) Las inscripciones que se envíen por correo postal ordinario serán válidas en tanto se remitan dentro de los plazos establecidos.

e) El concurso se realizará en la ciudad de Puerto Madryn, estableciéndose como fechas de instancia de oposición escrita, oral y entrevista personal los días 31 de Julio, 1 y 2 de agosto del corriente en horario y lugar a confirmar por la Comisión Evaluadora.

Artículo 6°.- Procedimiento del concurso y asignación de puntajes

PRUEBA DE OPOSICIÓN: La prueba de oposición se celebrará en tres etapas:

Oposición escrita, oposición oral y entrevista personal, asignándole un máximo de treinta y cinco (35) puntos a cada una de las dos primeras, totalizando así hasta setenta (70) puntos, y hasta un máximo de veinte (20) puntos a la tercera.

Oposición teórico-práctica escrita: El postulante que no alcance un mínimo de diecisiete (17) puntos en la etapa de la oposición teórico-práctica escrita, quedará inhabilitado para continuar con la siguiente.

Oposición teórico-práctica oral: consistirá en un coloquio, procediendo la Comisión Evaluadora a la formulación de preguntas sobre los temas del Programa de Examen, a los efectos de evaluar: habilidades y destrezas del postulante para la resolución de situaciones concretas, conocimiento teórico, coherencia y articulación entre teoría y práctica.

El temario se remitirá a la dirección de email declarada, a los postulantes que luego de verificado los antecedentes se encontraran habilitados a participar del Concurso en un plazo que fije a Comisión Evaluadora.

El postulante que no alcance un mínimo de diecisiete (17) puntos en la etapa de la oposición teórico práctica oral, queda inhabilitado para el concurso.

En el mismo acto se conducirá la entrevista personal del postulante a cargo del funcionario de la Dirección de Recursos Humanos de la Procuración General, que consistirá en un coloquio en donde podrán formularse preguntas relativas al perfil, a la disposición y disponibilidad para el ejercicio del cargo, criterios profesionales personales, inquietudes y aspiraciones, así como cualquier otro tema de interés para la Comisión.

La Comisión Evaluadora no permitirá el ingreso al lugar de examen de aquellos postulantes que aún no hubiesen rendido. Siendo público el Acto, para cualquier otra persona que quiera asistir, excepción hecha de la entrevista personal que podrá ser reservada, a requerimiento del concursante.

ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE POR ANTECEDENTES:

La asignación de puntaje a cada postulante se hará conforme a las siguientes pautas:

A) ANTECEDENTES: (Máximo 10 Puntos)

1.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión: 0.50 centésimos de punto, por cada año de ejercicio efectivo de la profesión hasta un máximo de dos (2) puntos, que se computarán a partir de los dos años de expedición del título. (*)

2.- Antigüedad en el Poder Judicial: 0.50 centésimos de punto, hasta un máximo de dos (2) puntos. (**)

3.- Antecedente en Evaluación Psicológica (Psicodiagnóstico): 0.50 centésimos de punto, por año hasta un máximo de un (1) punto.

4.- Antecedentes en Psicología Jurídica: 0.50 centésimos de punto, por cada año hasta un (1) punto. (**)

5.- Antecedentes en Áreas relacionadas con el cargo a cubrirse: diez centésimos (0,10) de punto por año hasta un (1) punto. (**)

(*) El puntaje a otorgar en los ítems 1 y 2 no será acumulativo.

(**) Los antecedentes referidos en los ítems 3, 4 y 5 serán evaluados en relación con el cargo a cubrir.

B) CAPACITACION: Será valorada la capacitación efectuada solo a partir de la emisión del título de grado, de aquellos cursos que acrediten carga horaria expresada en horas/cátedra u horas/reloj.

A los postulantes que acrediten cursos de capacitación dictados por la Escuela de Capacitación Judicial u otras integrantes de REFLEJAR, se les otorgará el puntaje mayor, conforme a la cantidad de horas del curso.

Todo título intermedio, como así también constancias y certificados del mismo tenor, que hayan sido emitidos como parte integrante y necesaria de un plan de estudios o proyecto educativo, no acreditarán puntaje acumulable con el título de grado o de posgrado según corresponda, y solo se considerarán éstos últimos por sobre aquellos.

Se considerarán válidos los Títulos de Posgrado Universitario reconocidos por el Ministerio de Educación. Las constancias de todo tipo, por cursos o capacitaciones realizadas a distancia, o en modalidad on line, sólo serán consideradas válidas si son originales o si cumplen con algún requisito de autenticación digital (códigos de barras, códigos QR o aquellos que cumplan dicha función); si tuvieran origen en el extranjero, solo se considerarán las que cumplan con los requisitos de legalización o apostillado establecidos por la ley vigente.

Será definitiva la decisión que adopte la Comisión Evaluadora en relación con la ponderación de validez de los certificados presentados.

6.- Cursos, Jornadas, Congresos, Talleres de Posgrado y Formaciones académicas de posgrado:

Duración del curso	En el área de evaluación psicológica	En el área de Psicología Jurídica	En la ECJ o REFLEJAR
De 15 a 29 hs.	0,25	0,10 puntos	0,50 puntos
De 30 a 59 hs.	0,50	0,25	0,75
De 60 a 119 hs	0,75	0,50	1,00
De 120 a 240 hs.	1,25	0,85	1,50
De 241 a 400 hs.	1,75	1,25	2,00
De 401 a 600 hs.	2,25	1,75	2,50
Más de 601 hs.	2,50	2,00	3,00

Se consignarán hasta un máximo de un (10) puntos en total por ANTECEDENTES.

(***) Puntuaran únicamente las especializaciones con temáticas asociadas al cargo a cubrir: evaluación psicológica, psicodiagnóstico y psicología jurídica.

Artículo 7º.- ENCOMENDAR la publicación de la presente a través de la Oficina de Comunicación Institucional de la Procuración General. La publicidad del llamado a concurso consistirá en la publicación por tres (3) días corridos, anteriores a la apertura de la inscripción en el Boletín Oficial, en dos (2) diarios provinciales, en un diario local perteneciente a la jurisdicción donde se produzca la vacante, y en la Página Web del Ministerio Público Fiscal.

Artículo 8º.- REGÍSTRESE, notifíquese y fórmese el correspondiente expediente administrativo.

MARCELO OSCAR LEIDI
Director Coord. de Gestión
Presupuestaria
Procuración General

I: 05-06-24 V: 07-06-24

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE URANIO DISEMINADO DENOMINADO «GUANACO III» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO MARTIRES. PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: «2847312 ONTARIO INC». EXPEDIENTE N° 15.498/08.

«MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA, ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA «GUANACO III» N° de Expediente 15498 Letra DGMYG Año 2008 MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA - ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X Y En Coordenadas Gauss Kruger WGS 84/ POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de Derecho PD Coordenadas del Punto de Descubrimiento DATOS DEL SOLICITANTE. Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso. MAPLE MINERALS EXPL. and DEVELOPMENT INC. Apellido, Nombre/Razón Social. DNI-LE-LC. Tachar lo que no corresponda. 30709217387 CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/ Fax Avda. San Martín 1052-3° «17» Mendoza Ciudad Mendoza Provincia J. A. Roca 582 Domicilio Constituido: Calle/ N°. Rawson Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda.

Fecha de Nacimiento. Nacionalidad DATOS REPRESENTANTE LEGAL BASTIAS, Hugo Enrique Apellido, Nombre. 10030529 DNI./L.E./L.C Tachar lo que no corresponda Perú 621 Domicilio Real:/ Calle/Nº Mendoza Ciudad DATOS DEL APODERADO ALRIC, Viviana Inés. Apellido, Nombre 12057434 DNI./L.E./L.C Tachar lo que no corresponda. Marcos Zar 820 Domicilio Real: Calle/Nº PUERTO MADRYN. Ciudad. REGISTRO DE APODERADOS Nro. 110 Folio 79 REGISTRO DE PODERES Nro. 14 Folio 113 FECHA 18/10/06. En la parte superior de la hoja hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS Dirección General de Minas y Geología ENTRO DOC. 15498 FOJAS FECHA 10/09/08 HORA 10.47 SALIO DOC. FOJAS FECHA HORA» Hay una firma ilegible. «DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre / Razón Social DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. Profesión Estado Civil Tel/Fax. Domicilio Real / Legal: Calle / N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle / N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del cónyuge DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre / Razón Social. DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda. CUIT / CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. Profesión. Estado Civil. Tel/ Fax. Domicilio Real / Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Domicilio Constituido: Calle / N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge DNI./LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle /N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO Apellido, Nombre DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle /N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro.: Folio: REGISTRO DE PODERES Nro.: Folio: Fecha MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA «GUANACO III» ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI (X) NO () DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE N° 14626/2003. UBICACIÓN DE LA MANIFESTACION MARTIRES Departamento Código C Fracción C- I Sección 5C y 6C Lote/s. Colonia Paraje o Lugar COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (PD) P.D. X 5093258,65 Y 3402820,29 En Coordenadas Gauss Kruger - WGS84/POSGAR. Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho SISTEMA DE REFERENCIA : WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONAS DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA P.P X 5096579,64 PP Y 3397781,30 1(5096579,64; 3404124,36) 2(5090258,59; 3404124,36) 3(5090258,59; 3397781,30) 4009 has. Superficie (Has.) MUESTRA DEL MINERAL N° 487 NOMBRE DE LA MINA «GUANACO III» CATEGORIA DEL MINERAL 1ra.(X) 2da.(X) SUSTANCIA/ MINERAL: (Detallar los Minerales y/o Sustancias Descubiertas) URANIO ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado () Edificado () Cercado (X) Erial () Sitio Público () Sitio Religioso () Sitio Histórico () Reserva Natural () Otros: Especificar. DATOS DEL PROPIETA-

RIO DEL TERRENO Si existiera más de un propietario, sus datos se consignarán al dorso, ARBERTELLA Juan Héctor y Otro Apellido, Nombre / Razón Social Martin Fierro 108 Domicilio Real/Legal: Calle/N0 TRELEW. Ciudad CHUBUT Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite) () Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL /LOS TERRENOS ROCHA Santiago y Otros Apellido, Nombre/ Razon Social Establ. La Caña Domicilio Real/Legal: Calle N° Las Plumas Ciudad. Chubut Provincia. Apellido, Nombre/ Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite) () Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA Original y 1 (una) copia. MINAS COLINDANTES O PROXIMAS 1. GUANACO Nombre NUCLEARES Mineral MAPLE MINERALS Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 2. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 3. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 4. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE, (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería. Deberán firmar la solicitud. 1. Apellido, Nombre/ Razon Social Estado Civil Domicilio Ciudad. DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29, 30, 46 y Concordantes del Código de Minería». Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Viviana Ines Alric Dra. En Geología M.P. 0144». «CARGO DE ESCRIBANIA. Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día diez de septiembre del año 2008, siendo las diez horas y cuarenta y siete minutos.- Acompaña Muestra Mineral Acompaña Constancia de Pago por \$ 3.000 (tres mil). En concepto de tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De todo lo cual doy fe. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y

Geología. Rawson Pcia del Chubut» «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA». SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. NOMBRE DE LA MINA «GUANACO III» EXPEDIENTE 15.498/08 TITULAR: MAPLE MINERALS EXPLORATION & DEVELOPMENT INC. MINERAL: URANIO ESTADO DISEMINADO CATEGORÍA PRIMERA Y SEGUNDA. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO MARTIRES. SECCION C-I FRACCION C LOTE: 5 c Z6 c Manifestaciones Colindantes GUANACO II Expte. 15497/08 COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR 94 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X= 5093258,65 Y= 3402820,29 SUPERFICIE 4009 ha. 47 a. 99 ca. PUNTO: Y, X = 1) (3397781,30, 5096579,64) 2) (3404124,36, 5096579,64) 3) (3404124,36, 5090258,59) 4) (3397781,30, 5090258,59) CROQUIS DE LOCALIZACIÓN». «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. Gráfico: Alejandro H. Gardella» Hay una firma ilegible. «REGISTRO CATASTRAL MINERO, 19 de setiembre de 2008» Hay una firma ilegible que dice: «ENNIO ARANA Dir. De Servicios Mineros Dccion. Gral. de Minas y Geología.» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Peña del Chubut». «SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESION DE DERECHOS MINEROS DONDE LA EMPRESA «MESETA EXPLORACIONES S.A.» CEDE Y TRANSFIERE A FAVOR DE LA EMPRESA «2847312 ONTARIO INC» TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE POSEE SOBRE LOS EXPOTES. 15222/07, 15229/07, 15280/07, 15281/07, 15282/07, 15283/07, 15576/09, 15623/09, 15496/08, 15497/08, 15498/08, 15657/09, 15873/10, 15874/10, 15875/10, Y 16553/15, SE INSCRIBIO BAJO EL N° 2, F° 12 DEL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS.- DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 31 DE MARZO DE 2022" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMin-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» Hay un sello ovalado que dice "MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaría de Minería Peña del Chubut». «Cde. Expte. N° 15.498/08. Mina «GUANACO III». DIRECCIÓN DE ESCRIBANIA DE MINAS, 29 de Diciembre de 2022.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio denominado «GUANACO III», presentado por «2847312 ONTARIO INC» ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Mártires de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.37. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de ROCHA Santiago, Tolentino y Eusebio, constando a fojas 55 y 56 las notificaciones cursadas a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de «2847312 ONTARIO INC.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos.» «RAWSON, 23 MAR 2023 VISTO: El Expediente N° 15498/2008; S/Manifestación

de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio, denominada «GUANACO III», Departamento Mártires, Provincia de Chubut, El Informe del Departamento de Catastro Minero de fs. 07, El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 61, y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 52 y 53 T.O del Código de Minería. POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la Manifestación de Descubrimiento de Uranio, denominada: «GUANACO III» a nombre de «2847312 ONTARIO INC», en el Protocolo de Descubrimiento de Minas. Artículo 2°: EMPLACESE al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de EDICTOS, en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. Artículo 3°: HAGASE saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar Mensura y Demarcación de Pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70° y 71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°. EXIMASE al titular del pago de Canon Minero por el termino de TRES (3) años (Art. 224° del Código de Minería) y tome nota la Dirección de Policía Minería sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5°: REGISTRESE, notifíquese, publíquese, Repóngase y cumplido ARCHIVESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 36 / 2023-SsMIN Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería. MINISTERIO DE HIDROCARBUROS»

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 7 F° 13 DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» A NOMBRE DE «2847312 ONTARIO INC.» CON FECHA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO RAWSON (CHUBUT).-

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ESC. GRACIELA DE BERNARDI
SsMIN-Directora de Escribanía de Minas
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS CHUBUT

P: 24-05-24, 31-05-24 y 05-06-24

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA, SEGUNDA CATEGORÍA Y NUCLEARES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS CERO AREAS CERO CENTIARIAS (20 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA SECCION C-II, FRACCION A, LOTES 14 D, 18 B, 14 A, 06 C DEPARTAMENTO MARTIRES, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE - TITULAR «2847312 ONTARIO INC» EXPEDIENTE N° 16151/12.-

«SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO «HORQUETA 4» «ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA N° DE EXPEDIENTE LETRA DGMYG AÑO MATRICULA CATASTRAL ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO N.E X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho S.O. En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho DATOS DEL SOLICITANTE: Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso. MINES ARGENTINA S.A. Apellido, Nombre /Razón Social. DNI-LE.-LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad. Profesión. Estado Civil Tel./Fax AV. SAN MARTIN 924- 3° Domicilio Real/Legal: Calle/N° MENDOZA Ciudad. MENDOZA Provincia Julio A. Roca 582 Domicilio Constituido: Calle /N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre DNI-LE.-LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Si existiera más de un representante legal, sus datos se consignarán al dorso. TORRE ANTONIO Apellido, Nombre. 17573113 DNI-LE.-LC. Tachar lo que no corresponda. AV. SAN MARTIN 924- 3° Domicilio Real: Calle/N° MENDOZA Ciudad. DATOS DEL APODERADO Si existiera más de un apoderado, sus datos se consignarán al dorso. ALRIC VIVIANA Apellido Nombre 12057434 DNI-LE.-LC. Tachar lo que no corresponda. Domicilio real: calle/N° MARCOS ZAR 820 Ciudad PUERTO MADRYN Registro de Apoderados Nro. 110, Folio 79, Registro de Poderes Nro. 9, Folio 71. Fecha 19/09/07.»- En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Expediente N° 16151 Fecha. 02/02/12. Hora 10.06. PROVINCIA DEL CHUBUT. ENTRO-SALIO» Hay una firma ilegible.-DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICARIOS DE LOS TERRENOS Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos de los propietarios y/o superficarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual realizo el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y UNA COPIA UBICACIÓN: MÁRTIRES. Departamento. Código. A Fracción. II Sección. 14 a, 14d, 18b, 06c Lote/s Colonia Lugar o Paraje. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/ POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONA DE RECO-

NOCIMIENTO EXCLUSIVA: (XY); P.P (X=5122352,12, Y=3433376,16), 1(X=5132352,12, Y=3433376,16), 2(X=5132352,12; Y=3443376,16), 3(X=5122352,12; Y=3443376,16).- 20 Unidades de medida 10.000 Superficie (Has.) (Art. 46° Código de Minería) CATEGORIA DEL MINERAL: 1ra (X) 2da.(X) Nucleares (X) PRESUNTA SUSTANCIA A EXPLORAR Uranio ESTADO DE LOS TERRENOS Cultivado, Edificado, Cercado (X), Erial, Sitio Publico, Sitio Religioso, Sitio Histórico, Reserva Natural. PLAZO SOLICITADO PROGRAMAMINIMO DE TRABAJO SI(x) NO DATOS DEL PROPIETARIO/SUPERFICIARIO DEL TERRENO Si existe más de un propietario sus datos se consignaran al dorso Apellido Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal Calle/N° Ciudad Provincia De no contar con los datos del propietario y/o superficiario adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante (Marcar con una X indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente tramite (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial Registro de la Propiedad Inmueble Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIO DEL/LOS TERRENOS Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle / N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle / N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle / N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle / N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle / N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle / N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle / N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle / N° Ciudad Provincia De no contar con los datos de los propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual realizo el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE (para las Compañías Legales de Minas Art.46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud Apellido Nombre Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Viviana Inés Alic Dra. En Geología M.P. 0144. «CARGO DE ESCRIBANIA Presentada por duplicado en mi oficina el día dos de febrero del año 2012 siendo las diez horas y seis minutos Acompaña/No Acompaña constancia de pago por \$.23.000,00 (pesos veintitrés mil) en concepto de Tasa de Solicitud de Exploración y Cateo de todo lo cual doy fe.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología» «PROVINCIA

DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: «HORQUETA 4» EXPEDIENTE: 16151/12. TITULAR: MINES ARGENTINA S.A. CATEGORIA: 1RA-2DA Y NUCLEARES NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: MARTIRES SECCION C II, FRACCION: A, LOTE. 14D,18B, 14A, 06C COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA: GK WGS 84 SUPERFICIE: 10.000 ha. 00 a. 00 ca. UNIDADES: 20 PUNTO: -Y X. 1(3433373.16; 5122352,12), 2(3433373.16; 5132352,12), 3(3443373.16; 5132352.12), 4(3443373.16; 5122352.12) CROQUIS DE LOCALIZACIÓN» Sigue un CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, Registro Catastral: 29 de Febrero de 2012 Grafico Alejandro H. Gardella» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «GARDELLA ALEJANDRO HUGO Dpto. Registro Catastral Minero Dirección Gral. De Minas y Geología «SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CONTRATO DE EXPLORACION CON OPCION A COMPRA CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA «MINES ARGENTINA S.A.» COMO TITULAR Y LA EMPRESA «MESETA EXPLORACIONES S.A.» COMO EXPLORADORA SOBRE LOS EXP.TES. 16119/11, 16120/11, 16150/12, 16151/12, 16152/12 Y 16160/12, SE INSCRIBIO AL N° 2 EN EL REGISTRO DE CONTRATOS, HABIENDOSE TOMADO LAS CORRESPONDIENTES NOTAS. DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 25 DE FEBRERO DE 2014.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. De Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia del Chubut».-» «SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESION DE DERECHOS EFECTUADA POR LA EMPRESA «MINES ARGENTINA S.A.» DONDE ESTA CEDE A FAVOR DE LA EMPRESA «2847312 ONTARIO INC» Y ESTA ACEPTA DE CONFORMIDAD TODOS LOS DERECHOS Y ACCIONES EMERGENTES DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES MINEROS: 16120/11, 16119/11, 16160/12, 16152/12, 16151/12, 16150/12, HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS BAJO EL N° 3, F° 22. HABIENDOSE TOMADO NOTA EN EL EXPEDIENTE MENCIONADO, DEBIENDOSE PROCEDER AL CAMBIO DE CARATULA Y CONTINUAR CON EL TRAMITE A NOMBRE DE «2847312 ONTARIO INC».- DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 7 DE ABRIL DE 2022- Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc GRACIELA DE BERNARDI SsMin-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaria de Minería Pcia del Chubut».-» Cde. Expte. N° 16151/2012 DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 28 DE JUNIO DE 2023.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, presentado por «2847312 ONTARIO INC» se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería». Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN –Directora de Escribanía de Minas

Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «RAWSON 19 OCT 2023 VISTO: El Expediente N° 16151/2012- DGMMyG; de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, ubicado en el Departamento Mártires, Provincia de Chubut; El Informe de Registro Grafico de fs, 10; El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 73; y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería. POR ELLO: LA SUBSECRETARIA DE MINERIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la presente solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de «2847312 ONTARIO INC.» en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS» Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) Días a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación, en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. Artículo 3º.- HÁGASE saber al titular que previo al otorgamiento de la concesión del permiso deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la autoridad competente. Artículo 4º.- REGISTRESE, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE. DISPOSICION MINERA N° 108/23-SsMIN.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería. MINISTERIO DE HIDROCARBUROS».- EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 7 F° 13 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACION Y CATEOS A NOMBRE DE «2847312 ONTARIO INC.» CON FECHA VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO RAWSON (CHUBUT).-

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 22 DE MAYO DEL AÑO 2024.-

Esc. GRACIELA DE BENARDI
SsMIN- Directora de Escribanía de Minas
Ministerio de Hidrocarburo Chubut

P: 05-06-24 y 12-06-24

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS **Provincia del Chubut**

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA, SEGUNDA CATEGORÍA Y NUCLEARES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS HECTAREAS CINCUENTA Y DOS AREAS CERO CUATRO CENTIARIAS (7 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA SECCION C-1, FRACCION C, LOTES 05 C, 06C, 14A DEPARTAMENTO

MARTIRES, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL SIETE -TITULAR «2847312 ONTARIO INC» EXPEDIENTE N° 15.222/07.-» SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA N° DE EXPEDIENTE LETRA DGMMyG AÑO MATRICULA CATASTRAL – ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO N.E X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho S.O. En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho DATOS DEL SOLICITANTE: Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso. RIOBO GONZALO LUIS Apellido, Nombre /Razón Social. 20775499 DNI-LE.-LC. Tachar lo que no corresponda 20207754995 CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda 13 07 69 Fecha de Nacimiento ARG Nacionalidad. ABOGADO Profesión. CASADO Estado Civil Tel./Fax SANTA FE 1193 1° PISO Domicilio Real/Legal: Calle/N° BUENOS AIRES Ciudad. CAPITAL FEDERAL Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE ARRIZABALAGA LORENA Apellido y Nombre 23645098 DNI-LE.-LC. Tachar lo que no corresponda 27236450983 CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda 14 10 73 Fecha de Nacimiento ARG Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Si existiera más de un representante legal, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre. DNI-LE.-LC. Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO Si existiera más de un apoderado, sus datos se consignarán al dorso. ALRIC VIVIANA INES Apellido Nombre 12057434 DNI-LE.-LC. Tachar lo que no corresponda. Domicilio real: calle/N° MARCOS ZAR 820 Ciudad PUERTO MADRYN Registro de Apoderados Nro 110, Folio 79, Registro de Poderes Nro 9, Folio 71. Fecha 06/07/06.» En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Expediente N° 15.222 Fecha. 28/05/07. Hora 9.30 PROVINCIA DEL CHUBUT. ENTRO-SALIO» Hay una firma ilegible. «DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICARIOS DE LOS TERRENOS ALBERTELLA JUAN Y OTRO Apellido, Nombre/Razon Social MARTIN FIERRO 108 Domicilio Real/ Legal: Calle /N° TRELEW Ciudad CHUBUT Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/ Legal: Calle /N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos de los propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual realice el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento

firma ilegible y un sello que dice «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía dirección Gral De Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia del Chubut» «SE DEJA CONSTANCIA QUE LACION DE DERECHOS MINEROS DONDE LA EMPRESA «MESETA EXPLORACIONES S.A.» CEDE Y TRANSFIERE A FAVOR DE LA EMPRESA «2847312 ONTARIO INC.» TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE POSEE SOBRE LOS EXPTE. 15222/07, 15229/07, 15280/07, 15281/07, 15282/07, 15283/07, 15576/09, 15623/09, 15496/08, 15497/08, 15498/08, 15657/09, 15873/10, 15874/10, 15875/10, Y 16553/15, SE INSCRIBO BAJO EL N° 2, F° 12 DEL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS.- DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 31 DE MARZO DE 2022» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc GRACIELA DE BERNARDI SsMin-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaría de Minería Pcia del Chubut.» «EXPTE. 15222/07 DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 2 de noviembre de 2023.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, presentado por «2847312 ONTARIO INC» se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería.» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «RAWSON 29 DIC 2023 VISTO: El Expediente N° 15222/2007. DGMMyG; de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, ubicado en el Departamento Mártires, Provincia de Chubut; El Informe de Registro Grafico de fs, 07/08; El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 99; El Informe de la Dirección General de Control Técnico Minero de fs. 100 y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería. POR ELLO: LA SUBSECRETARIA DE MINERIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la presente solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para , sustancias de Primer//a, Segunda Categoría y Nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de «2847312 ONTARIO INC.» en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS» Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) Días a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación, en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. Artículo 3º.- HÁGASE saber al titular que previo al otor-

gamiento de la concesión del permiso deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la autoridad competente. Artículo 4º.- REGISTRESE, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE. DISPOSICION MINERA N° 122/23-SsMIN.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería. MINISTERIO DE HIDROCARBUROS».-

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 8 F° 15 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACION Y CATEOS A NOMBRE DE «2847312 ONTARIO INC.» CON FECHA VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO RAWSON (CHUBUT).-

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Esc. GRACIELA DE BENARDI
SsMIN- Directora de Escribanía de Minas
Ministerio de Hidrocarburo Chubut

P: 05-06-24 y 12-06-24

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE URANIO DENOMINADO «GUANACO VI» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO MARTIRES. PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: «2847312 ONTARIO INC.»_EXPEDIENTE N° 15.874/10

«MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA «GUANACO VI» N° de Expediente Letra DGMMyG Año MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA - ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X Y En Coordenadas Gauss Kruger - WGS 84/ POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de Derecho PD Coordenadas del Punto de Descubrimiento DATOS DEL SOLICITANTE. Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso. MAPLE MINERALS EXPLORATION, and DEV. INC. Apellido, Nombre/Razón Social. DNI-LE-LC. Tachar lo que no corresponda. 30709217387 CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/ Fax Avda. San Martín 1052-3° «17» Mendoza Ciudad Mendoza Provincia J. A. Roca 582 Domicilio Constituido: Calle/ N°. Rawson Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/ CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad DATOS REPRESENTANTE LEGAL BASTIAS, Hugo Enrique Apellido, Nombre. 10030529 DNI./L.E./L.C Tachar lo que no corresponda 25 de mayo 2322 oeste Domicilio Real:/ Calle/N° San Juan Ciudad DATOS DEL APODERADO ALRIC, Viviana Inés. Apellido, Nombre 12057434 DNI./L.E./L.C Tachar lo que no corresponda. Marcos Zar 820 Domicilio Real: Calle/N° PTO MADRYN. Ciudad. REGISTRÓ DE APODERADOS Nro. 110 Folio 79 REGISTRO DE PODERES Nro. 14 Folio 113 FECHA 18/10/06. En la parte superior de la hoja hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS Dirección Gene-

ral de Minas y Geología ENTRO DOC.15874 FOJAS FECHA 18/11/10 HORA 11.51 SALIO DOC. FOJAS FECHA HORA» Hay una firma ilegible. «DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre / Razón Social DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. Profesión Estado Civil Tel/Fax. Domicilio Real / Legal: Calle / N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle / N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre / Razón Social. DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda. CUIT / CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. Profesión. Estado Civil. Tel/Fax. Domicilio Real / Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Domicilio Constituido: Calle / N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge DNI./LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre DNI./LE./ LC. Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle /N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO Apellido, Nombre DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle /N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro.: Folio: REGISTRO DE PODERES Nro: Folio: Fecha. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA «GUANACO VI» ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI () NO (X) DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE N° 14625/2005 UBICACIÓN DE LA MANIFESTACION MARTIRES Departamento Código B,C Fracción C-I Sección 25C/5C Lote/s. Colonia Paraje o Lugar COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (PD) P.D. X Y En Coordenadas Gauss Kruger - WGS84/POSGAR. Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho SISTEMA DE REFERENCIA WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONAS DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA P.P X 5105998,79 PP Y 3399331,78 1(5105998,79; 3407781,30) 2(5096579,64; 3407781,30) 3(5096579,64; 3405674,36) 4(5102900,69; 3405674,36) 5(5102900,69; 3399331,78)3950 has. Superficie (Has.) MUESTRA DEL MINERAL N° 612 NOMBRE DE LA MINA «GUANACO VI» CATEGORIA DEL MINERAL 1ra.(X) 2da.(X) SUSTANCIA/ MINERAL: (Detallar los Minerales y/o Sustancias Descubiertas) URANIO y ACOMPAÑANTES- NUCLEARES ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado () Edificado () Cercado (X) Erial () Sitio Público () Sitio Religioso () Sitio Histórico () Reserva Natural () Otros: Especificar. DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO Si existiera más de un propietario, sus datos se consignarán al dorso. ENDARA MARTIN y OTRAS Apellido, Nombre / Razón Social Sarmiento 645 Domicilio Real/ Legal: Calle/N° Pto. Madryn Ciudad Chubut Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite) () Dirección General de Catastro e Información Territorial. ()

Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL/Los TERRENOS ALBERTELLA JUAN HECTOR Apellido, Nombre/ Razón Social Martin Fierro 108 Domicilio Real/ Legal: Calle N° Trelew Ciudad. Chubut Provincia. RESNIK CARLOS Apellido, Nombre/ Razón Social AV. ALTE. BROWN Domicilio Real/ Legal: Calle N° 2176 Ciudad TRELEW Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle N° Ciudad. Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite) () Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA Original y 1 (una) copia. MINAS COLINDANTES O PROXIMAS 1. GUANACO IV Nombre URANIO y AC. Mineral MAPLE MINERALS Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 2. GUANACO II Nombre URANIO y ACOMPAÑANTES Mineral MAPLE MIN Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 3. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 4. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE, (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería. Deberán firmar la solicitud. 1. Apellido, Nombre/ Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad. DECLARACION JURADA .Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29, 30, 46 y Concordantes del Código de Minería.» Hay una firma ilegible, y un sello aclaratorio que dice: «Viviana Inés Alric Dra. En Geología M.P. 0144» «CARGO DE ESCRIBANIA. Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día dieciocho de Noviembre del año 2010, siendo las once horas y cincuenta y uno minutos.- Acompaña Muestra Mineral Acompaña Constancia de Pago por \$ 10.000 En concepto de tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De todo lo cual doy fe.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción Gral. de Minas y Geología» «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. NOMBRE DE LA MINA «GUANACO VI» EXPEDIENTE 15874/10 TITULAR: MAPLE MINERALS EXPLORATION & DEVELOPMENT INC. MINERAL: URANIO ESTADO DISEMINADO CATEGORIA PRIMERA.Y SEGUNDA NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO MARTIRES. SECCION C-I FRACCION B/C LOTE: 25C/5C MANIFESTACIONES COLINDANTES EXPT 15497/

08 «GUANACO II» EXPTE. 15657/09 «GUANACO IV» COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR 94 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X= 5097943,64 Y=3399494,30 SUPERFICIE 3949 ha. 55 a.31 ca. PUNTO: Y, X = 1) (3399331,78, 5105998.79) 2) (3407781.30, 5105998.79) 3) (3407781.30, 5096579.64) 4) (3405674.36, 5096579.64) 5) (3405674.36, 5102900.69) 6) (3399331.78, 5102900.69) CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. Hay un croquis de localización. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. Hay una leyenda que dice: «Gráfico: Alejandro H. Gardella» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GARDELLA ALEJANDRO HUGO Dpto. Catastral Minero Dirección Gral. De Minas y Geología» «REGISTRO CATASTRAL MINERO, 07 de Enero de 2010» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «ENNIO N. ARANA Dir. De Servicios Mineros Dccion. Gral. De Minas y Geología» «SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESION DE DERECHOS, EFECTUADA POR «MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC. SUCURSAL ARGENTINA.» COMO CEDENTE A FAVOR DE «MESETA EXPLORACIONES S.A.» COMO CESIONARIA, SOBRE TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EMERGENTES DE LOS EXPEDIENTES MINEROS N°: 15313/07 «GUANACO»; 15496/08 «GUANACO I»; 15497/08 «GUANACO II»; 15498/08 «GUANACO III»; 15657/09 «GUANACO IV»; 15873/10 «GUANACO V» 15874; «GUANACO VI» Y 15875/10 «GUANACO VII» HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS BAJO EL N° 2 F° 8. HABIÉNDOSE TOMADO NOTA EN EL EXPEDIENTE MENCIONADO, PROCEDIÉNDOSE AL CAMBIO DE CARATULA Y CONTINUÁNDOSE EL TRAMITE A NOMBRE DE «MESETA EXPLORACIONES S.A.». DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 9 DE ENERO DE 2013" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dccion Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaría de Minería Pcia. Del Chubut». «SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESION DE DERECHOS MINEROS DONDE LA EMPRESA «MESETA EXPLORACIONES S.A.» CEDE Y TRANSFIERE A FAVOR DE LA EMPRESA «2847312 ONTARIO INC.» TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE POSEE SOBRE LOS EXPEDIENTES. 15222/07, 15229/07, 15280/07, 15281/07, 15282/07, 15283/07, 15576/09, 15623/09, 15496/08, 15497/08, 15498/08, 15657/09, 15873/10, 15874/10, 15875/10 Y 16553/15, SE INSCRIBIO BAJO EL N° 2 F° 13 DEL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS.- DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 31 DE MARZO DE 2022.» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaría de Minería Pcia. Del Chubut.» «Cde. Expte. N° 15874/10. Mina «GUANACO VI» DIRECCIÓN DE ESCRIBANIA DE MINAS, 03 de enero de 2024. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio diseminado denominado «GUANACO VI», presentado por MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC., transferido a MESETA EXPLORACIONES S.A, en fecha 9 de Enero del 2013 y transferido por MESETA EXPLORACIONES S.A, a

2847318 ONTARIO INC. En fecha 31 de marzo de 2022 ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Mártires de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.10. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Carlos RESNIK, Juan H. ALBERTELLA, Juan Martin ENDARA y Marcela RESNIK constando a fojas 14,15, 16, 52 y 53 las notificaciones cursadas a los superfiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de «2847312 ONTARIO INC.» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «RAWSON 25 MAR 2024 VISTO: El Expediente N° 15874/2010 de «2847312 ONTARIO INC.» S/ Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Uranio diseminado denominada «GUANACO VI» ubicado en el Departamento Mártires, Provincia del Chubut, El Informe de Escribanía de Minas a fs. 55 El Informe de la Dirección de Control Técnico Minero a fs 57,y, CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. Que esta Subsecretaría se encuentra facultada para dictar la presente Disposición; POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERIA DISPONE: Artículo 1°.- REGÍSTRESE la Mina de Uranio denominada «GUANACO VI» a nombre de «2847312 ONTARIO INC.» en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2°.-EMPLÁCESE al titular para que en el término de QUINCE (15) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia del Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3°.- HÁGASE saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar Mensura y Demarcación de Pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70° y 71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- EXÍMASE al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años Artículo 5° REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, REPÓNGASE. Y PUBLÍQUESE DISPOSICION MINERA N° 40/24 SsMIN.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abog. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS»

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 13F°25 DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» A NOMBRE DE «2847312 ONTARIO INC.» CON FECHA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
SsMIN-DIRECTORA DE ESCRIBANIA DE MINAS
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA Original y 1 (una) copia. MINAS COLINDANTES O PROXIMAS 1. GUANACO IV Nombre URANIO y OTROS Mineral MAPLE MINERALS Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 2. GUANACO II Nombre URANIO y OTROS Mineral MAPLE MINERALS Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 3. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 4. Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE, (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería. Deberán firmar la solicitud. 1. Apellido, Nombre/ Razon Social Estado Civil Domicilio Ciudad. DECLARACION JURADA .Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29, 30, 46 y Concordantes del Código de Minería.» Hay una firma ilegible, y un sello aclaratorio que dice: «Viviana Inés Alric Dra. En Geología M.P. 0144» «CARGO DE ESCRIBANIA. Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día diecinueve de Noviembre del año 2010, siendo las nueve horas - minutos.- Acompaña Muestra Mineral Acompaña Constancia de Pago por \$ 10.000 En concepto de tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De todo lo cual doy fe.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut» «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. NOMBRE DE LA MINA «GUANACO VII» EXPEDIENTE 15875/10 TITULAR; MAPLE MINERALS EXPLORATION & DEVELOPMENT INC. MINERAL: URANIO ESTADO DISEMINADO CATEGORÍA PRIMERA.Y SEGUNDA NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO MARTIRES. SECCION C-I FRACCION C LOTE: 5C/6C MANIFESTACIONES COLINDANTES «GUANACO II» EXPTE 15497/08, «GUANACO III» EXPTE. 15498/08 COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR 94 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X= 5088595.65 Y=3398920.30 SUPERFICIE 3678 ha. 95 a.00 ca. PUNTO: Y,X = 1) (3397781.30, 5090258.59) 2) (3407781.30, 5090258.59) 3) (3407781.30, 5086579.64) 4) (3397781.30, 5086579.64) CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. Hay un croquis de localización. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. Hay una leyenda que dice: «Gráfico: Alejandro H. Gardella» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GARDELLA ALEJANDRO HUGO Dpto. Catastral Minero Dirección Gral. De Minas y Geología» «REGISTRO CATASTRAL MINERO, 01 de Diciembre de 2010» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «ENNIO N. ARANA Dir. De Servicios Mineros Dcción. Gral. De Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut» «SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESION DE DERECHOS, EFECTUADA POR «MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT

INC. SUCURSAL ARGENTINA.» COMO CEDENTE A FAVOR DE «MESETA EXPLORACIONES S.A.» COMO CESIONARIA, SOBRE TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EMERGENTES DE LOS EXPEDIENTES MINEROS N°: 15313/07 «GUANACO»; 15496/08 «GUANACO I»; 15497/08 «GUANACO II»; 15498/08 «GUANACO III»; 15657/09 «GUANACO IV»; 15873/10 «GUANACO V»; 15874; «GUANACO VI» Y 15875/10 «GUANACO VII» HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS BAJO EL N° 2 F° 8. HABIÉNDOSE TOMADO NOTA EN EL EXPEDIENTE MENCIONADO, PROCEDIÉNDOSE AL CAMBIO DE CARATULA Y CONTINUÁNDOSE EL TRAMITE A NOMBRE DE «MESETA EXPLORACIONES S.A.». DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 9 DE ENERO DE 2013" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción Gral. de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice; «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaria de Minería Pcia. Del Chubut» «SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESION DE DERECHOS MINEROS DONDE LA EMPRESA «MESETA EXPLORACIONES S.A.» CEDE Y TRANSFIERE A FAVOR DE LA EMPRESA «2847312 ONTARIO INC.» TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE POSEE SOBRE LOS EXPEDIENTES. 15222/07, 15229/07, 15280/07, 15281/07, 15282/07, 15283/07, 15576/09, 15623/09, 15496/08, 15497/08, 15498/08, 15657/09, 15873/10, 15874/10, 15875/10 Y 16553/15, SE INSCRIBIO BAJO EL N° 2 F° 13 DEL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS.- DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 31 DE MARZO DE 2022.» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaria de Minería Pcia. Del Chubut.» Cde. Expte. N° 15875/10. Mina «GUANACO VII.» «DIRECCIÓN DE ESCRIBANIA DE MINAS, 28 DE JUNIO DE 2023 La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio diseminado denominado «GUANACO VII», presentado por «2847312 ONTARIO INC.» ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Mártires de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.7. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Juan H. ALBERTELLA, Carlos RESNIK, Tolentino ROCHA y otros constando a fojas 8 a 10 las notificaciones cursadas a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de «2847312 ONTARIO INC.» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «RAWSON 26 MAR 2024 VISTO: El Expediente N° 15875/2010 de «2847312 ONTARIO INC.» S/Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Uranio diseminada denominada «GUANACO VII» ubicado en el Departamento Mártires, Provincia del Chubut, El Informe de Escribanía de Minas a fs. 55 El Informe de la Dirección de Control Técnico Minero a fs 56,y, CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requi-

sitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 TO del Código de Minería. Que esta Subsecretaría se encuentra facultada para dictar la presente Disposición; POR ELLO; EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA DISPONE: Artículo 1°.-REGÍSTRESE la Mina de Uranio denominada «GUANACO VII» a nombre de «2847312 ONTARIO INC.» en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2°.-EMPLÁCESE al titular para que en el término de QUINCE (15) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia del Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3°.- HAGASE saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar Mensura y Demarcación de Perтенencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70° y 71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- EXÍMASE al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años Artículo 5° REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, REPÓNGASE. Y PUBLÍQUESE DISPOSICION MINERA N° 48/24 SsMIN.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abog. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS»

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 14 F° 27 DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» A NOMBRE DE «2847312 ONTARIO INC.» CON FECHA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
SsMIN-DIRECTORA DE ESCRIBANIA DE MINAS
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

P: 31-05-24, 05-06-24 y 12-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REINOSO JULIAN NICEO DNI 3.445.965 y CARRIZO ROSA MARÍA DNI 4.615.952 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «REINOSO, JULIAN NICEO y CARRIZO, ROSA MARÍA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000264/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2024

GUTIERREZ MATEO JONATAN

I: 05-06-24 V: 07-06-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALFREDO MANFREDO CERASOLI en los autos caratulados «CERASOLI ALFREDO MANFREDO S/ Sucesión Ab-intestato» (Expte N° 000156/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, Chubut.-

DOPAZO DIEGO RAUL
Secretario

I: 05-06-24 V: 07-06-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de MARTINEZ ORLANDO RUBÉN para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MARTINEZ, ORLANDO RUBÉN S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 250/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-
Rawson, 15 de mayo de 2024.-

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 05-06-24 V: 07-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS FALVO DNI 10.672.684 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «FALVO, JUAN CARLOS S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000271/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, mayo de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 05-06-24 V: 07-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTHER ARMINDA GAMBOA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «GAMBOA, ESTHER ARMINDA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 283/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, mayo de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 05-06-24 V: 07-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución da la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: FURCI, AIDA IRENE S/ Sucesión ab-intestato 000785/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejado por la causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apreciamiento de Ley.-
Puerto Madryn, mayor 29 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-06-24 V: 07-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N°505, P.B., a cargo del Dr. Bruno Marcelo NARDO, juez, Secretaria a cargo de la Dra. Judith del Valle TORANZOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. LEIVA, EDIA y ARENAS, WALDO SARUL en los autos caratulados «LEIVA, EDIA - ARENAS, WALDO SARUL S/ Sucesiones ab-intestato» Expte.73/2023), para que en el término de treinta días se presente a juicio. Publicación: UN DIA
Esquel, Chubut, Mayo 28 de 2024.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 05-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NEKIC STEFICA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «NEKIC, STEFICA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000285/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

-
Comodoro Rivadavia, mayo de 2024.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 05-06-24 V: 07-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: FERRERA, MARTA NOEMÍ S/ Sucesión ab-intestato 000805/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Puerto Madryn, mayo 30 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-06-24 V: 07-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN HECTOR OELCKERS DNI 14.672.367 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «OELCKERS, JUAN HECTOR S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000101/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, abril de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 03-06-24 V: 05-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante NUÑEZ MARÍA FABIANA para que dentro de TREINTA (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «NUÑEZ, MARÍA FABIANA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000920/2023. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 03-06-24 V: 05-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante SABRINA NOELIA SCHMAL para que dentro de TREINTA (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «SCHMAL, SABRINA NOELIA S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000279/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, mayo de 2024.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 03-06-24 V: 05-06-24

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, Secretaría N° 22, sito en la calle Avda. Callao 635, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados: «BANCO ODDONE S.A. S/ QUIEBRA» (Expediente COM N° 26962/2006), ha dispuesto publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina, Boletín Judicial de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires y en los diarios de publicaciones legales de las jurisdicciones donde la fallida tuvo sucursales, a fin de hacer saber a los interesados que se ha presentado Informe Final y Distribución de Fondos con fecha 09/02/22, reformulados con fecha 09/02/23 y 19/02/24 y que se han regulado honorarios (conforme Resolución de fecha 08/05/24), de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 218 de la Ley 24.522, y que el mismo será aprobado si no es objetado dentro de los diez días de la última publicación. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut.

FERNANDO SARA VIA – JUEZ -

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de mayo de 2024.

FERNANDO SARA VIA
JUEZ

I: 03-06-24 V: 07-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos Caratulados: BARBOSA, ARTURO s/ Sucesión ab-intestato 000347/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, BARBOSA, ARTURO mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.- Puerto Madryn, abril 12 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-06-24 V: 06-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Clara GONZALEZ DNI 1.451.780 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GONZALEZ, Clara S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000180/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 04-06-24 V: 06-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por DIAMANTIS CLAUDIO GUSTAVO ARDILES DNI 14.293.496 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ARDILES, DIAMANTIS CLAUDIO GUSTAVO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000267/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 04-06-24 V: 06-06-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AZUCENA ENRIQUETA JONES, para que se presenten en los autos: «JONES Azucena Enriqueta s/Sucesión ab-Intestato» (Expte 181/2024), bajo apercibimiento de ley.-

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 04-06-24 V: 06-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: RODRIGUEZ, MARIO s/ Sucesión ab-intestato 000616/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publiquen por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. –

Puerto Madryn, mayo de 2024. -

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 04-06-24 V: 06-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Puerto Madryn, Chubut, sito en Gallina Nro. 160 2- Piso, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaria autorizante, en los autos caratulados «PALMA, Néstor Fabián c/ YERDEO, Nora Liliana s/ Daños y Perjuicios» (Expte. N° 15 - Año 2024), cita y emplaza a la Sra. María Rosa RAMOS (DNI 6.042.626) para que dentro del plazo de CINCO días comparezca a tomar la

intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del CPCC). La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por el art. 147 CPCCh por el término de 2 (Dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta ciudad.

Puerto Madryn, Chubut, 29 mayo de 2024

MAXIMILIANO G. DARRIBA
Secretario de Refuerzo

I: 04-06-24 V: 05-06-24

EDICTO LEY 19550 COMO NUEVO S.R.L.

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia, se hace saber por 1 (un) día, que se ha constituido por instrumento privado de fecha 29 del mes de Abril del año dos mil veinticuatro, la sociedad que girará bajo la denominación «COMO NUEVO S.R.L.».

SOCIOS: Lirio Juan Cruz, argentino, de estado civil casado, de 45 años de edad, profesión comerciante, C.U.I.T. 20-27512653-6 D.N.I. 27.512.653, con domicilio en Brown 242 Esquel Chubut y Dana Carolina Arriagada argentina, de estado civil casada, de 46 años de edad, profesión comerciante, C.U.I.T. 27-26249412-3, D.N.I. 26249412, con domicilio en Don Bosco 512 Esquel Chubut.-

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: 9 de Julio 1059 de la ciudad de Esquel-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) COMERCIAL: Realizar operaciones comerciales de cualquier naturaleza a cuyo efecto podrá comprar, vender, exportar, e importar, mercadería y bienes en general, materiales reciclados o a reciclar, productos de tecnología solar y eólica, productos y subproductos, producción y elaboración de materias primas, fabricación de productos alimenticios, venta mayorista, franquiciadora de marcas, producción de textiles, prestar servicios relacionados con las actividades como despacho de aduanas, productor de destino, agente, consolidado en exportaciones fraccionadas por vía aérea, alquilar contenedores, exportar e importar tecnología, organizar y/o participar en complejos agroindustriales y comerciales, administrar, comprar y vender y locar bienes muebles e inmuebles, establecimientos comerciales, industriales y agropecuarios, fondos de comercio, activos físicos o materiales y bienes inmateriales, la intermediación en las operaciones de compraventa de materiales para la construcción, ferretería, electricidad en forma minorista y mayorista, dentro o fuera del país; la realización de operaciones comerciales de compra, venta, arrendamiento, sub arrendamiento, leasing, permuta, fraccionamiento, exportación e importación de rodados y demás bienes muebles e intangibles en general, registrables o no, las operaciones de renta car, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica y/o comercio,

como así también la de agencias y concesionarias. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto; b) PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Realizar la administración de complejos turísticos, servicios gastronómicos, prestación de servicios para el comercio, la producción, fabricación y comercialización de bebidas y productos alimentarios, agroalimentarios, agropecuarios y de cualquier naturaleza ya sea en forma directa o a través de terceros, tanto con entes privados como entes estatales. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto; c) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS: Producción, desarrollo y organización de eventos, congresos, espectáculos, exposiciones, inauguraciones y servicios empresariales conexos; d) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representación, mandato, agencias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios y administración de bienes, capitales, y empresas en general. En particular actuar como mandataria en la representación y comercialización de todos los productos de cartera de empresas de turismo; e) FINANCIERA: Mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Recaudar fondos por cuenta y orden de terceros, cobranzas por cuenta y orden de terceros, cobranza de servicios públicos, impuestos y otros servicios, cobranza por cuenta y orden de terceros de servicios de telefonía, servicio electrónico de pagos a terceros o entre cuentas y subcuentas abiertas en plataforma desarrolladas o subcontratadas a tal fin, billeteras virtuales, servicios de integración de sistemas de pagos para puntos de ventas físicos y online. f) CONSTRUCCIÓN: Proyecto, dirección, ejecución de arquitectura e ingeniería de todo tipo de obras, de carácter público y privado, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, edificios, caminos, redes eléctricas, y cualquier otro trabajo del ramo de ingeniería o arquitectura; refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparaciones de edificios y viviendas, decoración, equipamiento, empapelados, ilustrado y/o pintura, explotación de la industria metalúrgica y herrería en general. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

ADMINISTRACIÓN: Sr. Lirio Juan Cruz con el cargo de Socio Gerente, por tiempo indeterminado.-

CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: 31 de Octubre de cada año.-

CAPITAL SOCIAL: EL capital social se fija en la suma de Pesos un Millón (\$ 1.000.000,00), dividido en mil (1000) cuotas de Pesos mil con 00/100 ctvs. (\$ 1000,00.-

) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: a) el Sr. Lirio Juan Cruz, ochocientos (800) cuotas de Pesos mil (\$ 1000,00) cada una, por la suma de ochocientos mil con 00/100 ctvs. (\$ 800.000,00); b) la Sra. Dana Carolina Arriagada (200) cuotas de Pesos mil (\$ 1000,00) cada una, por la suma de doscientos mil con 00/100 ctvs. (\$ 200.000,00).-

Esquel, 30 de Mayo del 2024

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.y J

P: 05-06-24

EDICTO- LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público, se hace saber por un día que por reunión de socios de **SERVICIOS GALARSI S.R.L.** de fecha 23 de marzo de 2023 se aprobó la cesión y transferencia de la totalidad de las cuotas sociales del socio Fabián GIL; es decir, la cantidad de 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales, a la Sra. María Analía Elizabeth NIEVAS LEYRIA, identificada con documento Nacional de Identidad N° 27,954.902, C.U.I.L. N° 27-27954902-8, casada, nacida el 24 de marzo de 1981, argentina, comerciante, domiciliada en Reynaldo Pastor N° 581, de la ciudad de Villa Mercedes. Se decide modificar el estatuto en su artículo Cuarto del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente forma: «ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) dividido en 500 (quinientas) cuotas sociales de \$ 100,00 (pesos cien) cada una; suscribiendo e integrando en este acto el Sr. Waiter Alfredo Billiard Radice la cantidad de 350 (trescientas cincuenta) cuotas sociales por la suma de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) y la Sra. María Analía Elizabeth Nieves Leyría la cantidad de 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales por la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil)»

Esquel (Chubut), 28 de mayo de 2024.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.y J

P: 05-06-24

EDICTO- LEY 19550

Por disposición del Registro Público Esquel, se hace saber por un día que en Reunión de Socios de fecha 7 de mayo de 2024 de la sociedad **ESBAR S.R.L.** se aprobó el cambio de domicilio por lo cual se modifica el artículo segundo del estatuto quedando redactado de la siguiente manera: «SEGUNDO: La sociedad tiene su domicilio legal y social en Alberdi 441 de la ciudad de Esquel.- Por resolución de sus socios la sociedad po-

drá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencia en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para subgiro comercial.-»

Esquel (Chubut) 08 de mayo de 2024.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.y J

P: 05-06-24

EDICTO

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2023, se modifica el Directorio de JORGE SCHMID S.A., CUIT: 30-71809625-8, el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Schmid Axel, D.N.I. 36.729.347 Acceso Este al Mar sin número de la ciudad de Puerto Pirámides, Provincia del Chubut; y Directora Suplente: Malena Schmid, D.N.I. 35.238.334, domiciliada en Veleró Vesta N° 244 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut

Publicación por un (1) día.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-06-24

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público, publíquese por un (1) día en el boletín Oficial el presente edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

CHUNGUNGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se rectifica fecha de Contrato Social: 18 de agosto de 2023 y 31 de mayo de 2024.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-06-24

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA «AROMAS DE CAMPO S.A.S.»

INTEGRANTES: Sra. Escobar Adriana Verónica, nacida el 03/03/1971, nacionalidad argentina, con DNI

Nº: 22.100.015 CUIT/CUIL/CDI: 27-22100015-9., de estado civil casada, profesión comerciante, domiciliada en Avenida Guillermo Rawson 2009 de la localidad de Playa Unión, y el sr. Encinas Oscar Flavio, nacido el 26/12/1966, nacionalidad argentino, con DNI Nº: 18.230.105, CUIT/CUIL/CDI: 20-18238105-6., de estado civil casado, profesión comerciante, domiciliado en Chacho Peñalosa 1078 de la ciudad de Rawson

FECHA DEL INSTRUMENTO: 22/04/2024

DENOMINACION: «AROMAS DE CAMPO S.A.S.»

DOMICILIO: en jurisdicción de la ciudad de Rawson, provincia de Chubut, con sede social en Avenida San Martín N° 67 de la ciudad de Rawson, Chubut.

DURACION: tendrá un plazo de duración determinado de 99 años.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros y/o vinculada de cualquier forma con terceros, las siguientes actividades: Fabricación, elaboración artesanal, y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surjan en el futuro: todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, pan de Viena, de pancho y de hamburguesa para sándwich, facturas, pan dulce, pre pizza, pan lácteo, tostadas, grisines, palitos, bizcochos, rosas y especialidades de confitería y pastelería, tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas, postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería, servicios de lunch y catering para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos \$ 500.000 (quinientos mil), divididos en 5.000 (cinco mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un director, a su vez la sociedad nombrará un suplente, quien reemplazará al director en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El director administrará y representará a la sociedad. Se designa Administrador titular a: Sra. Escobar Adriana Verónica, y Administrador Suplente Encinas Oscar Flavio, La sociedad prescinde de sindicatura.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio anual cerrará el día 31 de marzo de cada año.

Por disposición del Registro Público e Inspección General de Justicia, publíquese por Un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-06-24

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Señor:

ESPINOLA BAEZ RUBEN DARIO

RÍO CUARTO N° 3049

RAFAEL CASTILLO- BUENOS AIRES

EDICTO ART. 97° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 0370/24-DGR de fecha

23/04/24, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 486/2021-DGR, el Código Fiscal; y CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente ESPINOLA BAEZ RUBEN DARIO CUIT N° 20-95365460-2, la Liquidación Impositiva N° L000020/2021-DS, por Impuesto de Sellos omitido procedente del Trámite N° 21077292, correspondiente al Formulario F. 08 N° 44541938 de fecha 22/09/2020 celebrado con el Sr. FONTANA ROBERTO HECTOR;

Que la mencionada liquidación impositiva y la Disposición N° 124/21-DR mediante la cual la Dirección de Recaudación procede a iniciar la vía sumarial que fija el Código Fiscal, se notifican al contribuyente mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial N° 14340 (fs. 36) en fecha 19/03/24;

Que según consta en autos el contribuyente no expresó conformidad o disconformidad a la liquidación efectuada de acuerdo a lo previsto en el art. 39° del Código Fiscal y no ha contestado la apertura de sumario dentro del plazo de 10 (diez) días que indica el art. 56°, no haciendo uso de su derecho de defensa por lo que ha quedado acreditada la infracción debiendo este Fisco expedirse respecto de la misma;

Que, de acuerdo a la liquidación efectuada, el capital omitido asciende a la suma de \$13.376,00 (PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100), con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago;

Que mediante Disposición N° 124/21-DR se intimó al contribuyente a constituir domicilio fiscal electrónico bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista el artículo 45° del Código Fiscal;

Que conforme surge del Sistema Integrado de Administración Tributaria (S.I.A.T.) el contribuyente no ha cumplimentado la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y la Resolución N° 1634/23-DGR;

Que la ley de Obligaciones tributarias XXIV N° 106, en su artículo 114, ha fijado el valor del módulo en PESOS DOS MIL (\$2000);

Que la multa prevista en el artículo 45° del Código Fiscal es aplicable de oficio, sin sustanciación alguna, y si dentro del plazo de 10 (diez) días a partir de la notificación, el infractor paga la multa y cumple con el deber formal omitido, el importe de la multa se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como un antecedente en su contra;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, es

facultad de este organismo recaudador graduar la multa conforme lo establece el artículo 54° del Código Fiscal; Que en virtud de lo establecido en el artículo N° 54 del Código Fiscal, la multa por omisión de impuesto de sellos que hubiese correspondido aplicar sería graduable entre el 100% (CIEN POR CIENTO) y hasta el 200% (DOS-CIENTOS POR CIENTO) del importe impuesto;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado intervención en las presentes actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1. Determinar de oficio sobre base cierta y de forma parcial, la obligación impositiva por el Impuesto de Sellos del contribuyente ESPINOLA BAEZ RUBEN DARIO CUIT N° 20-95365460-2, correspondiente al trámite N° 21077292, de acuerdo a los montos que se detallan en el anexo adjunto, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución. -

Artículo 2. Intimar al contribuyente para que dentro del término de 10 (diez) días de quedar notificada la presente, ingrese la suma de \$13.376,00 (PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100), que resulta adeudar, con más el interés de carácter resarcitorio que fija el artículo 42° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo. -

Artículo 3. Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 124/21-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 100% (CIEN POR CIENTO) del capital omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 54° del Código Fiscal. - Artículo 4. Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$13.376,00 (PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100) en concepto de multa por omisión de impuesto de sellos conforme con lo establecido por el artículo 54° del Código Fiscal. -

Artículo 5. Imponer a la firma ESPINOLA BAEZ RUBEN DARIO CUIT N° 20-95365460-2 una multa correspondiente a 10 (diez) módulos, por incumplimiento a los deberes formales, al no haber constituido domicilio fiscal electrónico, conforme al artículo 45° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Artículo 6. Intimar al contribuyente para que dentro del plazo de 15 (quince) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma equivalente a \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL CON 00/100) por incumplimiento a los deberes formales, al no haber constituido domicilio fiscal electrónico, conforme al artículo del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Artículo 7. Hacer saber al contribuyente infractor que, si dentro del plazo de 10 (diez) días de notificada la presente cumpliera con el deber formal omitido y pagar el importe de la multa impuesta, el mismo quedará reducido de pleno derecho a la mitad, siendo por tanto de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100), no pudiendo considerarse la infracción como un antecedente en su contra. -

Artículo 8. Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en la presente, conforme lo establece el artículo 71° del Código Fiscal.

Artículo 9. Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese. -

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Directora de Asuntos Legales
Dirección General de Rentas

I: 05-06-24 V: 06-06-24

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora:

Felicinda Mabel CURILLAN
B° «1000 Viv.» - (Código 80)
Sector B Escalera 32 Dpto. E
(9100) - Trelew - CHUBUT

Se notifica a la señora Felicinda Mabel CURILLAN DNI N° 25.233.143 de las siguientes Resoluciones: RAWSON, CH 21 de Marzo de 2024; VISTO: El Expediente N° 1836/91 IPVyDU-MESOP; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 136/05-IPVyDU se otorgó en carácter de adjudicación la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector B Escalera 32 Departamento. E del «Barrio 1000 Viviendas-Plan FONAVI» (Código 80) de la ciudad de Trelew a favor de Felicinda Mabel CURILLAN; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 1557/23 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quién ejerce las facultades y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 136/05 IPVyDU, a favor de Felicinda Mabel CURILLAN DNI N° 25.233.143 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector B Escalera 32 Departamento. E del «Barrio 1000 Viviendas - Plan FONAVI» (Código 80) de la ciudad de Trelew, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora Felicinda Mabel CURILLAN DNI N° 25.233.143, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/ o beneficiaría de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas y Cumplido ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 297/24- IPVyDU FE/MD/sfs.- Firma Federico ESTEVES, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y RAWSON, CH 10 de Mayo de 2024; VISTO: El Expediente N° 1836/91 IPVyDU- MESOP y la Resolución N° 297/24; y CONSIDERANDO: Que por mediante Resolución citada en el visto, se dejó sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 136/05-IPVyDU a favor de Felicinda Mabel CURILLAN DNI N° 25.233.143 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector B Escalera 32 Departamento. E del «Barrio 1000 Viviendas - Plan FONAVI» (Código 80) de la ciudad de Trelew; Que por un error involuntario la Resolución N° 297/24 IPVyDU se tipeo mal el apellido de la mencionada, ai escribir CURRILLAN, cuando lo correcto era CURILLAN; Que por todo lo expuesto resulta necesario regularizar la situación planteada precedentemente, dictando para ello el pertinente acto resolutivo; Que por Decreto N° 1557/23 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quién ejerce las facultades y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Rectificar parcialmente a mérito de los considerandos precedentes la Resolución N° 297/24-IPVyDU dejando debidamente aclarado que el apellido de la señora Felicinda Mabel es CURILLAN.-136/05 IPVyDU, a favor de Felicinda Mabel CURRILLAN.- Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas y Cumplido ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 478/24-IPVyDU.- FE/MD/HAM/sfs.- Firma Federico ESTEVES, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA -UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA
Rawson, 15 de Mayo 2024.

Cr. FEDERICO ESTEVES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda y
Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA
Directora Social
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

LETICIA SANGUINETTI
Abogada
Directora Asunto Jurídico
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 04-06-24 V: 06-06-24

Álcalis de la Patagonia S.A.I.C. (ALPAT)

CONVOCATORIA

El Directorio de Álcalis de la Patagonia S.A.I.C. (ALPAT), con sede social en la Av. H. Yrigoyen Nro. 4250, Barrio Industrial, Comodoro Rivadavia, Chubut, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse en la sede social el día 28 de junio de 2024, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2°) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal.
- 3°) Consideración de la documentación contable indicada en el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2023.
- 4°) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 5°) Consideración de la gestión del Directorio. Consideración de su remuneración en exceso del límite fijado en el art. 261 de la Ley 19.550.
- 6°) Designación de los miembros del Directorio.
- 7°) Consideración de la gestión de la Sindicatura. Consideración de su remuneración.
- 8°) Cambio de sede social a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 9°) Inclusión expresa de la posibilidad de realización de reuniones de los órganos de gobierno y administración a través de medios/plataformas electrónicas y/o virtuales.
- 10°) Modificación de los Artículos Primero, Cuarto, Décimo Tercero y Décimo Noveno del Estatuto Social. Texto ordenado.

Los Sres. Accionistas deben solicitar su inscripción en el Libro Registro de Asistencia a

Asambleas y acreditar representación con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de la Asamblea vía mail al Sr. Presidente Héctor Daniel Gonzalez:

dgonzalez@grupoidalo.com.ar

Héctor Daniel Gonzalez
Presidente

I: 03-06-24 V: 07-06-24

LA HERRADURA COUNTRY CLUB S.A. ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO.

Convoca a los señores accionistas a Asamblea

General Ordinaria para el día 27 de Junio de 2024, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en el SUM del Club House del Country sito en la Ruta Nac. Nro. 3 km 1852 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, Inc.1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.-
3. Presupuesto de gastos para el año 2024.
4. Gestión del Directorio.
5. Renovación de autoridades.
6. Constitución de Reserva Legal.

MIGUEL JORGE G. DJAPARIDZE
Presidente

I: 31-05-24 V: 06-06-24

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 13/2024

Objeto: «Adquisición de equipos de almacenamiento para el Poder Judicial de Chubut»

Fecha y hora de apertura: 14 de Junio de 2024, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 14/06/2024 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones Nº 75. Rawson-Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 04-06-24 V: 07-06-24

PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELEW LICITACION PÚBLICA Nº 17/2024

OBRA: «RECONSTRUCCION CALZADA DE HORMIGON»
UBICACION: BARRIO DEMOCRACIA, BARRIO MALVINAS ARGENTINAS Y BARRIO PADRE JUAN - CIUDAD DE TRELEW

AVISO DE LICITACION

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SETENTAY SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUATROMIL CUATROCIENTOS SETENTAY TRES CON TREINTAY CUATRO CENTAVOS (\$176.604.473,34) MES BASE: FEBRERO 2024.-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTAY SEIS MIL CUARENTAY CUATRO CON SETENTAY TRES CENTAVOS (\$ 1.766.044,73).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS SETE-

CIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$716.229.252,99); en la especialidad INGENIERIA.

PLAZO DE OBRA: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS
FECHA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: XX DE JULIO DE 2024

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 TRELEW - HASTA EL DIA XX DE JULIO DE 2024 A LAS 13 HS.

FECHA DE APERTURA: XX DE JULIO DE 2024

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA No 390- CIUDAD DE TRELEW - (CHUBUT).
CONSULTA DE PLIEGOS: OBRAS POR CONTRATO- COORDINACIÓN DE OBRAS – SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO. - MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

Correo electrónico:
obrasporcontrato@trelew.gov.ar-

Página web: <https://www.trelew.gov.ar/>
DESCARGA DE LOS PLIEGOS: <https://www.trelew.gov.ar/licitaciones/>

I: 03-06-24 V: 07-06-24

FE DE ERRATAS

Se comunica al público en general que por un error involuntario en el Boletín Oficial N° 14388 de fecha 03 de Junio de 2024, en la tapa se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:
DECRETOS SINTETIZADOS
Año 2024 – Dto. N° 639, 640, 642, 650 a 657, 659 a 661, 663 y 664..... 2-5

DEBE DECIR:
DECRETOS SINTETIZADOS
Año 2024 - Dto. N° 639, 640, 642, 650 a 657, 659 a 661, 683 y 684..... 2-5

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV N° 106

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 220,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 260,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 22.015,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 48.430,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 24.215,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 505,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 13.715,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 3.430,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 10.260,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 25.150,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 19.595,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 17.610,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 17.610,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 1.720,00